BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolivar 65

BUENOS AIRES, LUNES 1º DE DICIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII — Núm. 9210

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 9 de Mayo de 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Presidencia Roque Sáenz Peña. — Instalación de una báscula para pesar vagones y construcción de una vía de acceso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.
1728. — Exp. 14.291 —F— 1924.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una báscula para pesar vagones y construcción de una vía de acceso, que se propone llevar a cabo en la estación Presidencia Roque Sáenz Peña, ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 13.688,59 m/n) trece mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la ejecución de las obras de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Caja de Jubilaciones Ferroviarias. — Declarando incorporado a los fines de la elección de Directores, al personal de las Compañías Muelles y Depósito del Puerto de La Plata y del Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.
1729. — Exp. 15.978 —D— 1924

Vista la nota que precede del Señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo proponiendo la inclusión del personal de las Compañías «Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata» y «Muelles y Depósitos del Puerto de San Nicolás» en los distritos electorales 6º y 7º, respectivamente, establecidos para la elección de delegados (Ley 11.308) que concurrirán a la Asamblea en la cual se elegirán miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios,

Y teniendo en cuenta que procede proveer de conformidad, ya que, según se expresa en el informe que precede de la Caja respectiva, las Empresas antes mencionadas tienen personal afiliado a la misma y efectúan los aportes correspondientes,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º A los fines de la elección que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.308 habrá de realizarse próximamente para integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, declárese incorporado respectivamente a los distritos 6º y 7º establecidos por el decreto reglamentario de fecha 7 de Febrero ppdo. al personal de las Compañías «Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata» y Muelles y Depósitos del Puerto de San Nicolás».

Art. 2º Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y archívese agregado a sus antecedentes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Monte Maíz. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.
1730. — Exp. 18.111 —F— 924.—

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores García y Bressan, proyecta construir en las proximidades de la estación Monte Maíz, un desvío de 384 metros de longitud, de los cuales 234 metros estarán ubicados dentro de la zona de la estación, destinándose este desvío a facilitar la carga y descarga de cereales al galpón de propiedad de los solicitantes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Autorízase con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra para uso de particulares debe ser costeada por los interesados, debiendo además sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones.;

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el paso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción de un galpón particular en las proximidades de los desvíos existentes a la altura de la calle Canning.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.
1731. — Exp. 18.115 —F— 924.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Gatti Hnos. proyecta construir en las proximidades de los desvíos existentes a la altura de la calle Canning, un galpón de 20 metros de largo por 15 de ancho, quienes lo destinarán al almacenamiento de productos forestales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del galpón a que los mismos se refieren, siendo entendido que dado el servicio particular a que esta construcción se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Mazán. — Instalación de alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.
1732. — Exp. 18.818 —F— 1924. —

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la instalación de alumbrado eléctrico que proyecta establecer en la estación Mazán del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de ($ 2.154,64 m/n) dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, debiendo a la terminación de la misma presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Potrero de Loza a La Falda.— Se aprueba certificado adicional de $ 43.353,12 m/n.

Excmo. Señor:

En estricto derecho lo sostenido por el Señor Vicedirector de Caminos, es exacto porque la sola circunstancia de que el contratista continuará con mayor extensión de obras que las que estaba obligado, sin convenir nuevos precios previamente para ella, aunque protestara por esos nuevos precios, esa obra podría abonarse por los precios del contrato.

Sin embargo las razones expuestas por la Dirección General, analizando todas las circunstancias de hecho de este asunto, aconséjan la solución de equidad propuesta.

Debe tenerse en cuenta muy especialmente que el contratista continuó con esa mayor obra, porque no existieron, por hechos no imputables a él, mediciones exactas para determinar la obra a construir.

Hay también pruebas en estas actuaciones de que solo a pérdida se podría obligar a ese mayor gasto fuera del contrato, aplicando los precios del mismo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Vicente F. López

1733. — Exp. 13.364 —C— 918. —
Buenos Aires, Oct. 30 de 1924.

Vistas las presentes actuaciones en las que obra el certificado adicional expedido por la Dirección General de Puentes y Caminos a nombre del contratista Don Francisco Pastrone por $ 43.353,12 m/n por excesos de obra en el camino de Potrero de Loza a La Falda, autorizadas por decretos de Octubre 2 de 1920, Enero 11 de 1921, Febrero 15 de 1922 y Julio 14 de 1923, y

Resultando:

Que dicho certificado contiene, entre otros, un exceso de obras consistente en 16.088,785 m3. de desmontes excedentes hasta 3,50 m. debajo de la estaca del eje (ítem 1);

Que la cantidad de desmonte que de acuerdo con el contrato respectivo, estaba obligado a realizar es de m3. 47.486 al precio de $ 1,26 m/n el m3.;

Que el contratista ejecutó en total 74.380,785 m3. de desmonte trabajo que se justipreció en la siguiente forma: m3. 47.486 al precio contractual de $ 1,26 m/n el metro; 10.806 m3. (1/6 del importe total del contrato) a igual precio y m3. 16.088,785 cantidad que excede al sexto del contrato a $ 2,48 m/n el m3.

Que está perfectamente comprobado este último exceso de obras, así como la equidad del precio de $ 2,48 m/n por metro cúbico, convenido al efecto,

Considerando:

Que si bien es exacto que, de conformidad con lo establecido con los artículos 62 y 70 de la Ley de Obras Públicas, el contratista tiene como único derecho el de pedir la rescisión del contrato en el caso de que e. fuera modificado de manera que excediera en una sexta parte de su importe y ello no le conviniera, está comprobado que el Señor Pastrone cuando notó que las obras que se le ordenaban excedía de 1/6 del contrato lo hizo presente reiteradamente a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que con fechas 15 de Diciembre de 1922, 27 de Diciembre del mismo año y 16 de Enero de 1923, ordenó al Jefe de la Seccional una medición general, orden que no fué cumplida oportunamente;

Que, además, según el precedente informe del Señor Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero Juan B. Arimburu a quien, a mayor abundamiento, también se le requirió el estudio de este asunto, el proyecto de las obras adolecía de serias deficiencias pues desde que se hizo el replanteo se vinieron sumando «una serie de modificaciones, errores, omisiones y demoras que lo convierten en un caso particular». Por otra parte está comprobado que los informes semanales del sobrestante «fue ron siempre mal hechos y que no se hicieron mediciones mensuales prolijas», circunstancias todas que es indudable le impidieron tanto a la Dirección como al mismo contratista llegar a la seguridad de que, efectivamente, se había sobrepasado ya el sexto del contrato;

Que cuando en Abril de 1923 se hizo la medición final pudo establecerse el verdadero exceso de obras y que «durante el transcurso de los trabajos se habían liquidado siempre volúmenes muy inferiores a los realmente ejecutados, y que dada la forma con que había sido conducida la obra no era posible determinar con exactitud el momento en que el contratista había comenzado a exceder la cantidad que era de su obligación ejecutar» por lo que, el referido funcionario aconseja la aprobación del certificado adicional expresado;

Que no es posible legalmente exigir al contratista que ejecute una cantidad de obra superior al sexto del contrato, a los mismos precios que los de la cantidad contratada;

Que el ex-Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero Pedro Bazán efectuó en el año 1923, una inspección de las obras comprobando los excesos aludidos y la equidad del precio convenido;

Que en los informes posteriores de las oficinas técnicas de la Dirección General de Puentes y Caminos, se llega a igual conclusión;

Que la disidencia del Señor Vice-Director General de Puentes y Caminos se funda en razones de estricto derecho sin desconocer la equidad del precio aceptado y el exceso de obras;

Que el precio de $ 1,26 m/n por m3. convenido en el contrato primitivo para el desmonte, es sumamente bajo, según resulta de los informes producidos;

Que, por otra parte, el terreno sobre el cual se efectuó el exceso de desmonte es rocalloso y no blando como el que se realizó al precio de $ 1,26 m/n;

Que el Estado no ha sufrido perjuicio alguno porque el expresado exceso de obras haya sido ejecutado por el aludido contratista, más, por lo contrario, existen en estas actuaciones elementos de juicio que hacen suponer que si esos trabajos se hubieran ejecutado mediante un nuevo contrato o por administración, lo hubieran sido por un importe superior al de $ 39.990,18 m/n que es el que debe percibir el señor Pastrone por ese concepto;

Que, además, una vez que está comprobada la ejecución de la mayor cantidad de obra como asimismo de que ella ha sido ejecutada con el consentimiento de las oficinas públicas y que dicha obra es útil y necesaria para el conjunto del trabajo realizado, del que el Gobierno se recibe, no es admisible prevalerse gratuitamente de razones de forma para no resarcir al contratista de su trabajo por el precio que en equidad le corresponde, pués lo contrario conduciría contra toda razón de justicia, al enriquecimiento del Estado, a costa de los particulares;

Que sobre las demás obras certificadas no hay observación alguna formulada;

Que no corresponde aplicar sobre el certificado adjunto la deducción del 10 o/o de garantía, por hacer más de un año que las obras han sido concluídas,

Y de conformidad con los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto certificado adicional expedido a nombre del contratista señor Francisco Pastrone por los excesos habidos en las obras de referencia, y cuyo importe total asciende a cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 43.353,12 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva a la de Contabilidad para que proceda a la liquidación y pago, sin descuento alguno del certificado adjunto con imputación del gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 33 del presupues-

lo de 1923 (Ley 10.285) y a la misma partida del presupuesto para 1924.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se concede cuatro meses de licencia al Sobrestante Principal don José Coqueugniot y se nombra a don Ramón Jorge Kelly.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1734. — Exp. 10055 — L — 924.— Nº. 4104. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuatro (4) meses de licencia sin goce de sueldo, por razones de salud, al Sobrestante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, don José Coqueugniot, y nómbrase en su lugar, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de trescientos cuarenta pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, a don Ramón Jorge Kelly.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese, previa reposición del sellado que corresponde a la presentación de fojas 1.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Hospital de Clínicas: conservación instalaciones. — Se aprueba presupuesto $ 13.200,00 m/n.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

1735. — Exp. 15.411 — A — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado, valor de $ 13.200,00 m/n. para la conservación permanente durante el año 1925, de las instalaciones eléctricas fuerza motriz, campanillas, calefacción a vapor y cocina en el edificio del Hospital de Clínicas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de trece mil doscientos pesos moneda nacional ($ 13.200,00 m/n.) inclusive un 20 % para imprevistos, relativo al mantenimiento durante el año 1925 de las instalaciones eléctricas, fuerza motriz, campanillas, calefacción a vapor y cocina del citado edificio, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que hubiere necesidad de ejecutar, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que «Para reparaciones en el Hospital de Clínicas» asigne el presupuesto para el año 1925.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto refuerzo y ampliación obras P. S. Nicolás, valor $ 241.539,71 m/n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1736. — Exp. 11.053 — P — 922.—

Resultando:

Que por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Septiembre ppdo., se aprobó el proyecto de obras de refuerzo y ampliación del puerto de Cabotaje de San Nicolás, valor de $ 241.539,71 m/n., autorizándose a la vez la iniciación del parcial c) del mismo, «terraplenes de defensa y adoquinado», presupuesto en $ 57.348,35 m/n. quedando postergada el resto de la obra hasta que se contara con los recursos correspondientes;

Que en tal virtud la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la autorización pertinente para conducir la totalidad de las obras, en razón de existir el crédito de $ 300.000 m/n., con que atenderlos en el presupuesto de 1923, 1924, y

Considerando:

Que de la financiación hecha al presupuesto vigente de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de Septiembre último se destina para esas obras como saldo de las partidas existentes en 1923 y 1924 las sumas de $ 100.000 y 150.000 m/n respectivamente;

Que en tal virtud y habiéndose calculado el costo de las obras que restan como terminación de las proyectadas, en $ 184.191,36, nada obsta para que se autorice la ejecución de las mismas, puesto que las cantidades que se preven en el citado presupuesto, sobrepasan al referido monto;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que conforme al proyecto aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre ppdo. efectúe las obras de habilitación del Puerto de San Nicolás.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo I., inciso 1º. ítem 8, partida 12, apartado 15 de los presupuestos de 1923 y 1924, en la proporción de ($ 100.000 m/n. y $ 84.191,36 m/n.) cien mil pesos y ochenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional respectivamente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de diversos medicamentos con destino al Depósito Central.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1737. — Exp. 5355 — N — 923.— Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado el 30 de Julio último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la autorización, conferida por la resolución de 20 de Junio ppdo., a fin de adquirir diversos medicamentos, con destino al Depósito Central de la misma, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma indicada por la Repartición citada y dejar sin efecto el concurso en lo que respecta al artículo correspondiente al renglón 12 por falta de competencia, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los medicamentos de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Emilio Flores. — Renglones 1 y 15 en $ 23,50 m/n.

Müller Stigliano y Cía.— Renglones 2 al 11, 13, 14 y 15, en $ 146,40 m/n.

Art. 2º. El gasto de ($ 169,90 m/n.) ciento sesenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional a que asciende el total de esta adquisición se imputará al Anexo I, inciso 3º., ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente (Dragados, balizamientos etc. adquisición de materiales).

Art. 3º. Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada para la adquisición de 400 m3. de pedregullo para la fabricación de cemento armado en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1738. — Exp. 10.358 — P — 924 — Visto este expediente del que resulta:

Que a causa de un temporal producido el 12 de Octubre ppdo. en Comodoro Rivadavia, las aguas arrastraron de la playa comprendida entre el arranque del dique viaducto y el muelle Maciel, el pedregullo allí existente, que se utilizaba en los trabajos del referido puerto provocando las consiguientes dificultades en lo que respecta a la obtención de material para la fabricación de cemento armado;

Que en razón de la situación creada y la urgencia con que el material se necesitaba la repartición técnica, efectuó un remate privado para la adquisición de 400 m3. de pedregullo cuya provisión que fué abonada con fondos de la Caja Chica, se adjudicó a la casa Compañía Argentina de Petróleo Astra por un total de $ 800,00 m/n. ($ 2,00 m/n. el m3.);

Que al recabar la aprobación del procedimiento de que se da cuenta, la Dirección General de Navegación y Puertos solicita, en razón de que con el material adquirido solo pueden atender los servicios durante muy poco tiempo, la autorización pertinente para adquirir por igual precio y directamente de la misma casa Compañía Astra, otra partida de 10.000 m3. por un total de $ 20.000,00 m/n., aduciendo que el caso se halla comprendido en lo previsto en los incisos 3 y 5 del Art. 33 de la Ley de Contabilidad, por ser la proveedora la única firma en condiciones de venderlo, y

Considerando:

Que en lo que respecta al remate efectuado para la compra de 400 m3. de pedregullo, dadas las razones aducidas, no hay inconveniente alguno para que se apruebe el procedimiento observado, habiéndose llevado a cabo el acto de conformidad con las disposiciones en vigencia;

Que asimismo procede la autorización pertinente para que la Dirección General de Navegación y Puertos adquiera mediante remate privado la partida referida de 10.000 m3. del citado material en virtud de la urgencia, motivo del pedido, y por encuadrarse el caso en el art. 33, inciso 3º. de la Ley de Contabilidad;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos en lo referente a la compra, mediante remate privado de los 400 metros cúbicos de pedregullo de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Autorizar asimismo a la Repartición mencionada para que proceda a licitar privadamente, ad-referéndum del P. E. una nueva partida de 10.000 m3. del mismo material y con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación Bajada Grande. — Dejando sin efecto autorización para construir un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

1739. — Exp. 9359 — F — 919.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos autorizada por resolución de fecha 25 de Enero de 1920 a construir en su estación Bajada Grande dos galpones para depósito de cereales, destinados al servicio exclusivo de los señores Luis Dreyfus y Cía. manifiesta que los interesados han procedido a su levantamiento por no serles ya necesarios;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que en mérito a las razones procede la anulación de los documentos aprobados por la resolución de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Anúlase los efectos de la resolución de fecha 25 de Enero de 1920 a qué se deja hecha referencia, aducidas por la empresa recurrente.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Rafaela. — Ejecución de diversas obras para la Anglo Mexican Petroleum Company.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

1740 — Exp. 18.097 — F — 924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a fin de proveer de las instalaciones necesarias para la descarga de nafta y kerosene, proyecta llevar a cabo para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Company, en la playa de su estación Rafaela, las siguientes construcciones: dos tanques subterráneos de forma cilíndrica de 2,76 metros de diámetro por 9,16 de largo, con una capacidad de 54.000 litros cada uno; una casilla de 11 metros de largo por 4 de ancho, para instalar las bombas con que serán llenados los tanques de referencia y un local de madera de 8 por 4 metros, para oficina;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, las construcciones a que los mismos se refieren, siendo entendido que dado el servicio particular a que dichas construcciones se destinan no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Eufracio S. Loza
ALVEAR

Ferrocarriles del Estado. — Estación Catamarca. — Establecimiento de una comunicación telefónica entre la oficina de trenes y el depósito de locomotoras.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

1741. — Exp. 13.322 — F — 924 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta establecer una comunicación telefónica entre la oficina de trenes y el Depósito de locomotoras en la estación Catamarca, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de doscientos ochenta y siete pesos con once centavos ($ 287,11 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la comunicación telefónica de que se trata, debiendo a la terminación de la misma, presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Instalación de una campanilla magnética en la casilla del guardabarreras del paso a nivel de la calle Rivadavia.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

1742. — Exp. 18.324 — F — 924.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta instalar una campanilla magnética en la casilla del guardabarreras del paso a nivel de la calle Rivadavia, de su estación Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima de ($ 155,65 m/n.) ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, debiendo a la terminación de la misma presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Caja de Jubilaciones Ferroviarias. — Elección de Directores. — Modificando el Art. 2º. del decreto de fecha 7 de Febrero de 1924.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.
1743 — Exp. 19321 — D — 924.— Vista la nota que precede del Departamento Nacional del Trabajo y teniendo en cuenta que la proporcionalidad por distrito establecida en la ley 11.308, en cuanto se relaciona con la designación de delegados a la asamblea que habrá de realizarse para la designación de las personas que, representando a los empleados y obreros de las empresas ferroviarias, integrarán el Directorio de la Caja de Jubilaciones respectiva, queda igualmente consultada, ya sea que se tome como base para establecerla, el número de «afiliados» o el de «electores» de cada uno de esos distritos, pues con cualquiera de los dos términos habría de mantenerse una relación proporcional equivalente.

Atento que se ha hecho llegar al P. E. por intermedio de la entidad que interviene directamente en la preparación de los trámites de la elección de que se trata, el deseo unánimemente exteriorizado por las asociaciones gremiales de que, para el caso que se considera, se aplique literalmente el término empleado por la ley;

Y teniendo en cuenta esa circunstancia, como también que la cuestión que plantea no tendrá otra consecuencia de orden práctico que el abultamiento, por una parte, de las cifras a considerar y, por otra, la constitución de una asamblea más numerosa y que, ambos inconvenientes, que fueron los que se tuvieron en vista para relacionar al cuerpo de electores el mandato de los delegados, no llegan a constituir, sin embargo, un impedimento fundamental para que se provea de conformidad con lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el art. 2º. del decreto de fecha 7 de Febrero de 1924, que reglamenta los trámites de la elección que habrá de realizarse en virtud de lo dispuesto en la ley 11308 en el sentido de que la palabra «electores» se entenderá substituída por la de «afiliados».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese agregado a sus antecedentes.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles.— Se acepta la renuncia del Inspector de 3a. don Antonino Lascano, se asciende al Escribiente Emilio Fuentes y se nombra a la señorita Cira Cornet.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.
1744. — Exp. 23049 — FF — 1924 .— Nº. 4105. — Visto que don Antonino Lascano, hace renuncia del empleo de Inspector de 3a. que desempeña en la Dirección General de Ferrocarriles, con motivo de encontrarse comprendido dentro de los beneficios que acuerda la Ley 4349, y

A mérito de lo manifestado precedentemente por la Repartición expresada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de 3a. de la Dirección General de Ferrocarriles, don Antonino Lascano.

Art. 2º. Asciéndese en la Dirección General de Ferrocarriles, al empleo de Inspector de 3a en reemplazo de don Antonino Lascano, que renunció con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 62, al actual Escribiente, don Emilio Fuentes y en su lugar nómbrase con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º., ítem I, partida 9 a la señorita Cira Cornet.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Río Segundo a Colonia del Norte, camino. — Se le justifica 46 días sin cargo alguno al contratista de esas obras.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924
1745 — Exp. 6931 — F — 1919 — Vista la presentación del contratista de las obras de reparación del camino de Río 2º. a Colonias del Norte, zona del F. C. C. A. (Córdoba) Señor Carlos Julio del Campillo por la que solicita se le exima de la multa en que ha incurrido en la ejecución de dichas obras, fundando su pedido en el hecho de habérsele ordenado llevar a cabo las modificaciones introducidas al proyecto primitivo, tres días antes de vencer el plazo estipulado para la terminación de las principales; y

Considerando que, según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos las causas invocadas por el recurrente son veraces, por lo que corresponde se le justifiquen al mismo la mora de 46 días originada en la terminación de esas obras por no ser imputable al contratista; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Justifícase sin cargo ni multa alguna la mora de 45 días en que ha incurrido el referido contratista en la terminación de las obras de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación en los caminos de acceso a la Estación Ceres desde Colonia Montefiori, Colonia Alpina y Hersilia (F. C. C. Argentino.

Camino de Ceres a Colonias Montefiori y Alpina y camino de Ceres a Hersilia (Provincia de Santa Fe; zona del F. C. C. A.) Ley 5315.

Expls. 103 —C— 924. — 882 —7a.— 922. — Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del P. E. por una parte y el Señor Enrique P. Spahr por otra se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1º. El Señor Enrique P. Spahr se compromete a ejecutar las obras que comportan los trabajos de reparación del camino de Ceres a Colonias Montefiori y Alpina y camino de Ceres a Hersilia en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha tres de Julio de mil novecientos veinticuatro, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de catorce mil quinientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 14.574 m/n.) a que asciende el presente contrato.

Art. 2º. Los precios unitarios y cantidades de obra estipulados, de conformidad con la propuesta aludida en el artículo anterior son los siguientes:

Designación de la obra	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe parcial
1—Abovedamiento de 12m. sin cunetas.	30726	mts.	0 40	12.290 40
2—Terraplén.	2916	m3.	0 60	1.749 60
3—Limpieza del camino en un ancho de 20m. duraznillo (entre yuyos y arbustos).	12 20	Hs.	10 —	122 —
4—Limpieza de alcantarilla.	1	Nº.	10 —	10 —
5—Hormigón de cascotes de ladrillo (1: 3: 5) excluída la cal hidráulica	5 20	m3.	25 —	130 —
6—Mampostería de ladrillos (1: 3) excluída la cal hidráulica.	6	m3.	30 —	180 —
7—Toma de juntas (1: 1) excluída la cal hidráulica.	27	m2.	2 —	54 —
8—Transporte de caños desde la estación al pie de la obra y su colocación.	3 80	Tn.	10 —	38 —
				$ 14.574 —

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas incluídos los gastos que se originen para el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas, y comprenden: jornales, equipo, acuantiamientos, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, herramientas, ataguías, y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obras quede perfectamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el Art. 1º. (primero) de este contrato.

Art. 3º. el Señor Enrique P. Spahr se compromete a dejar perfectamente concluída la totalidad de las obras motivo del presente contrato, dentro del plazo de ciento veinte (120) días a contar de la fecha en que el P. E. apruebe el contrato.

Art. 4º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras el contratista Señor Enrique P. Spahr abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 5º. Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el Art. noveno (9º) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 6º. Si el contratista Sr. Enrique P. Spahr no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro de plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza y garantía depositados por el contratista.

Art. 7º. El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 15, 21, 23 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 8º. El contratista Señor Enrique P. Spahr percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería (división ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 9º. En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Señor Enrique P. Spahr entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 488,70 m/n.) que unido al depósito de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240,00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de setecientos veintiocho pesos con setenta centavos ($ 728,70 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 10. Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 11. En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto uno de los cuales con destino al contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de.. del año mil novecientos veinticuatro.

Enrique P. Spahr, contratista. —Juan B. Arámburu, director general.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924
1746 — Exp. 103 — C — 1924 — Visto, que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública relizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe, para adjudicar las obras de reparo a ejecutarse en los caminos de acceso a la estación Ceres, desde Colonia Montefiori, Colonia Alpina y Hersilia, zona del F. C. C. Argentino provincia de Santa Fe, resulta más económica y ventajosa la del Señor Enrique P. Spahr valor de $ 14.571.00 m/n. que arroja un menor gasto de $ 8.828,52 m/n. sobre el presupuesto oficial aprobado por decreto de 16 de Abril ppdo. por lo que procede aprobar el presente remate y aceptar dicha propuesta, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Enrique P. Spahr quien se compromete a ejecutar los trabajos mencionados por la suma total de catorce mil quinientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 14.571,00 m/n.) y dentro de las condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba y que deberá ser elevado posteriormente a los efectos de su escrituración ante el Escribano General de Gobierno (Art. 40 Ley 11.260).

Art. 2º. Este gasto más las sumas destinadas para imprevistos, inspección, etc. o sea en total $ 20.028,48 m/n. se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. —Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Van Praet a Realicó. — Se fija el día 2 de Mayo como fecha inicial del plazo de contrato.

Buenos Aires. Octubre 30 de 1924.
1747. — Exp. 1.218 — C — 1923.— Vista la presentación del Señor Cirilo Gregorini, contratista por decreto de fecha 25 de Marzo ppdo. de las obras de reparación del camino de A. Van Praet a Realicó, zona del F. C. Oeste (Territorio de La Pampa) por la que solicita que el plazo de 180 días fijados en el contrato, para la completa ejecución de las obras, empiece a contarse desde la fecha en que se efectuó el replanteo de las mismas (2 de Mayo último), y

Considerando, que según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos el pedido formulado por el referido contratista es procedente, toda vez que el mismo no puede dar comienzo a los trabajos sin antes haberse llenado el requisito previo del replanteo de los mismos, por lo que teniendo en cuenta lo que antecede y lo resuelto en casos análogos al pre-

sente, nada obsta en que se provea de conformidad a lo solicitado por el recurrente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase como principio del plazo de 180 días, establecido en el contrato para la completa ejecución de las obras de que se trata, la fecha en que se efectuó el replanteo de las mismas, esto es, el día 2 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando la licitación pública de 35.700 metros cúbicos de madera dura para la reparación del puente Iturraspe sobre el arroyo Monje.

Puente Iturraspe sobre el arroyo Monje en el camino de Santa Fe a Rosario.— Provincia de Santa Fe.

Obras Ley 5315

Contrato para la provisión de madera dura

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo por una parte y la S. A. «Hardcastle» por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato «ad-referéndum»

Artículo 1º La S. A. «Hardcastle» se compromete a proveer puesto sobre vagón Buenos Aires, la cantidad de treinta y cinco metros [illegible] cúbicos (35,70) metros cúbicos) de madera dura, a razón de ciento noventa y ocho pesos moneda nacional (pesos 198,00 m/n) el metro cúbico o sea por la suma total de siete mil sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 7068,60 m/n) a que asciende el presente contrato en un todo de estricta conformidad con el pliego de condiciones, especificaciones y lista de materiales que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha cuatro (4) de Junio de mil novecientos veinticuatro, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º El importe de este contrato establecido en el artículo anterior, incluye los embalajes, acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte de los materiales hasta el lugar de entrega fijada en el Artículo anterior.

Art. 3º El pago de los haberes correspondientes a la S. A. «Hardcastle» por cumplimiento del presente contrato será hecho por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina previo los trámites de práctica y después de recibido de conformidad la totalidad del material. La factura deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega y del certificado de recepción.

Art. 4º Los materiales a que se refiere el Artículo primero de este contrato serán totalmente entregados dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega. Por cada semana o fracción de semana no menor de cinco (5) días que se retarde la entrega de la totalidad de los materiales, la S. A. «Hardcastle» abonará una multa equivalente al dos por ciento (2 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 5º Si llegara el caso de aplicar la multa establecida en el Artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse las facturas correspondientes o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 o/o) que establece el Artículo octavo (8º) de este contrato.

Art. 6º La Dirección General podrá rechazar cualquier pieza o material que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas obligándose la S. A. «Hardcastle» a sustituir las piezas o materiales rechazados por otras que reunan las condiciones exigidas dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. Los gastos de reposición serán por cuenta exclusiva de la S. A. «Hardcastle».

Art. 7º Si la cantidad del material no respondiese, a exclusivo juicio de la Dirección General, a las condiciones especificadas, o si la demora en la entrega de una parte o la totalidad de la provisión excediera treinta (30) días de la fecha de la orden de entrega, la Dirección General podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza que establece el Artículo octavo (8º) de este contrato.

Art. 8º En garantía del fiel cumplimiento de este contrato la S. A. «Hardcastle» entrega en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de ciento treinta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 133,43 m/n) que unido al depósito de doscientos veinte pesos moneda nacional (pesos 220,00 m/n) hecho al presentar su propuesta integran la cantidad de trescientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 353,43 m/n) a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el Artículo [illegible] del pliego de condiciones.

Art. 9º En prueba de conformidad con lo establecido en los Artículos del presente contrato ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto uno de los cuales con destino al contratista.

En Buenos Aires, a los días . . . del mes de año mil novecientos veinticuatro.

Sociedad Argentina Hardcastle—Juan B. Arámburu.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

Expediente 11.213 — P — 1923— 1748 — Visto el resultado de la segunda licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de 11 de Febrero ppdo. para la adquisición de 35.700 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de reparación del puente Iturraspe sobre el arroyo Monje, en el camino de Santa Fe a Rosario, zona del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones que rigen la ley de la materia y que de las ofertas presentadas es más conveniente para los intereses fiscales la de la Sociedad Anónima «Hardcastle» la que cotiza precio a «Hardcastle» la que cotiza precio a razón de pesos 198 m/n el metro cúbico que es equitativo, y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada a la misma por la Sociedad Anónima «Hardcastle» la que se compromete a proveer los 35.700 metros cúbicos del referido material por la suma total de siete mil sesenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 7.068,60 m/n).

Art. 2º Apruébase igualmente el proyecto de contrato adjunto celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la mencionada Sociedad debiendo en oportunidad la nombrada Repartición, elevarlo a los efectos determinados en el Art. 4) de la Ley 11.260.

Art. 3º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.— Eufracio S. Loza.— Víctor M. Molina. Antonio Sagarna — Angel Gallardo — M. Doneçq García.

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino Boulevard América de acceso a Villa San José.— Se aprueban reparaciones

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1749— Exp. 11.933 — C — 1924.— Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ampliación de las obras de reparo del Boulevard América de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. Nord-Este Argentino (Entre Ríos) autorizada por acuerdo de fecha 10 de Junio ppdo y cuyo presupuesto de pesos 22.6[illegible]3 m/n, se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar pesos 19.570,61 m/n Imprevistos 5 o/o, pesos 978,50 m/n y Gastos de inspección pesos 2.054,46 m/n, y

Considerando que dichas obras ampliatorias han sido solicitadas por la Junta de Fomento de Villa San José (Entre Ríos) a objeto de dar un mayor beneficio a la zona y para que la estación tenga calles de acceso a ambos lados, como lo ha comprobado la nombrada Repartición, a cuyo efecto, eleva la documentación consiguiente, que ha preparado, que pide observa en que se apruebe autorizándola a la misma a licitar públicamente esos trabajos, en correlación con los primitivos, licitados el 29 de Agosto ppdo.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de veintidós mil seiscientos tres pesos moneda nacional (pesos 22.603,00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones vigentes licite públicamente la adjudicación de las obras ampliatorias de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315, correspondientes al ejercicio 1923—1924.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reparación de los caminos de O'Higgins hacia Membrillar La Oriental y caminos de inmediato acceso a O'Higgins

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1750— Exp. 15597 — C — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras de reparación de los caminos de O'Higgins hacia Membrillar, La Oriental y caminos de inmediato acceso a O'Higgins, adjudicadas por decreto de 12 de Mayo ppdo. al Señor Juan Binaghi ha comprobado la necesidad de modificar el proyecto aprobado en la forma que se detalla en la planilla que corre agregada a fs. 5, y

Considerando que las modificaciones proyectadas consisten en la ampliación de los diferentes ítems del proyecto aprobado, sin alteración de los precios unitarios y de acuerdo con la conformidad del expresado contratista, ocasionando esas modificaciones un mayor gasto de pesos 64[illegible],80 m/n sobre el importe total calculado, para dichas obras correspondiendo en consecuencia se apruebe lo actuado como así también la mayor inversión anotada, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto de que se trata por la Dirección General de Puentes y Caminos en la forma que se detalla en la planilla de fojas 5 en la ejecución de las obras de que se ha hecho mención, las que deberá llevar a cabo el contratista de las principales Señor Juan Binaghi por el importe total de seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos con [illegible] centavos moneda nacional (pesos 6.4[illegible],80 m/n).

Art. 2º Dicha mayor inversión se imputará a los fondos de la Ley 5315.

3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos la que deberá celebrar con el referido contratista el respectivo contrato suplementario y elevarlo en oportunidad para su aprobación.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Palacio del Congreso — Arreglo portón de la verja frente calle Pozos presupuesto de pesos 1.212,00

Expediente 16648 — C — 1924.—

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1751.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto valor de pesos 1.212,00 m/n., incluido un 20 o/o para imprevistos, que ha preparado, relativo al arreglo del portón de la verja del Palacio del Congreso sobre el frente a la calle Pozos y en la parte terminada de la ampliación del subsuelo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de mil doscientos doce pesos moneda nacional (pesos 1.212,00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 1º ítem 1; partida [illegible] (Ley 11.260)

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Conservación de las instalaciones especiales de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1752— Exp. 17.019 — A — 1924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado valor de pesos 11.832,00 m/n para la conservación permanente durante el año 1925, de las instalaciones especiales en el edificio de la Aduana de la Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art 1º — Apruébase el adjunto presupuesto de referencia, importe total de once mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional (pesos 11.832,00 m/n inclusive un 20 o/o para imprevistos relativo al mantenimiento durante el año 1925 de las instalaciones especiales del citado edificio debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que hubiere necesidad de ejecutar por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad

Art 2º — Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparo de edificios fiscales» asigne el presupuesto del año 1925.

Art 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Escuelas Normales Nos. 1, 4, 6, 7 y 9 de la Capital.— Conservación de las instalaciones eléctricas durante el año 1925

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1753— Exp. 17.024 — E — 1924— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado, valor de pesos 4.608,000 m/n para la conservación permanente durante el año 1925, de las instalaciones eléctricas en los edificios ocupados por las Escuelas Normales Nos. 1, 4, 6, 7 y 9 de la Capital Federal, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art 1º — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de cuatro mil seiscientos ocho pesos moneda nacional (pesos 4.608,00 m/n) inclusive un 20 o/o para imprevistos, relativo al mantenimiento durante el año 1925 de las instalaciones eléctricas de los citados edificios, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que hubiere necesidad de ejecutar por vía administra-

tiva con sujeción a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparación de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el año 1925.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Obras generales en la Escuela de Parteras de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1754 — Exp. 17.180 — M — 1924—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado, valor ... pesos ... m/n para la conservación ... durante el año 1925, de ... obras de albañilería, techos, pisos, estructuras de hierro y madera, etc. en los edificios ocupados por la Maternidad Pedro A. Pardo y Escuela de Parteras, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de referencia ... once mil ciento ... con noventa ... moneda nacional ... y se ... un 10 o/o para ... relativo al mantenimiento ... el año 1925 de las obras ... techos, estructuras ... etc. de los edificios ... debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que hubiere necesidad de efectuar por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparación de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el año 1925.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Obras en diversos edificios fiscales.— Se aprueban presupuestos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

1755 — Exp. 10451 — A — 1924—

Visto los adjuntos presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura valor ... pesos ... moneda nacional y pesos 1484 m/n respectivamente para obras de reparación en los edificios fiscales Azucenaga 983, Paraguay 2281, Paraguay 2161 y Charcas 2160, y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender ... han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos expresados en los que se ... una partida de 20 o/o para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar los trabajos de que se trata una vez que la de Contabilidad le comunique la existencia de los recursos.

Art. 2º Estos gastos se imputarán a los fondos de la Ley 6926.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Obras en el Crédito Público Nacional.— Se autorizan por administración

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1756— Exp. 17022 — C — 1924—

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor tres mil quinientos setenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 3.577,42 m/n) inclusive un 20 o/o para durante el año 1925 del edificio ocupado por el Crédito Público Nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como ella lo propone proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en observancia y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparación de edificios fiscales» asigne el presupuesto para el año 1925.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.— Aprobando licitación privada adquisición de una caja de acero.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924.

1757 — Exp. 17.036 — P — 1924 —

Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 3 de Septiembre ppdo. de acuerdo con las disposiciones en vigor a fin de adquirir una caja de acero con destino a la Dirección de las Obras del Puerto Deseado autorizadas por decreto de fecha 24 de Diciembre de 1923, resulta más conveniente le adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la caja de acero a la firma D'Alvia Hijos por un importe total de trescientos setenta y cinco pesos (pesos 375,00 m/n) moneda nacional, suma que se imputará al crédito disponible en el anexo ... inciso 1º ítem 8, partida 7a ... del Presupuesto de 1922. Ley 10.835 para «Obras Puerto Deseado».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.— Se autoriza a la Compañía Swift de La Plata a construir ... de varias obras en el ...

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

1758— Exp. 19349 — F — 1924 —

Visto este expediente por el que la Compañía Swift de La Plata (S. A.) solicita autorización para construir en su establecimiento frigorífico situado en el Puerto de La Plata un departamento para el lavado de los cueros bovinos y tanques digestores de reses inutilizadas para el consumo, de cuya ubicación y características ilustran los planos y demás documentos acompañados, y

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que puntualiza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Compañía Swift de la Plata (S. A.) para que en su establecimiento frigorífico del Puerto de La Plata lleve a cabo la construcción del departamento para el lavado de cueros bovinos y tanques digestores de reses inutilizadas a que se ha hecho referencia de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada que se aprueba y dentro de las siguientes condiciones:

1º — Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgare convenientes conforme a las reglas de buena construcción.

2º — Previamente a la ejecución de las obras la mencionada Compañía abonará en la Tesorería General de la Nación el importe de pesos 132,26 m/n, en concepto del 1 o/o y 2 o/oo por inspección de las obras y revisación de los planos respectivamente.

3º — La Compañía recurrente avisará anticipadamente a la Dirección General de Navegación y Puertos la fecha de comienzo de la mencionada obra quedando sujetos a las cláusulas de su concesión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.— Refuerzo partidas

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924

1759 Exp. 18225 — N — 1924—

Vistas las notas de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Arquitectura por las que hacen presente la difícil situación en que se hallan los servicios que le están encomendados para los dragados y balizamiento de los ríos, tráfico y conservación de los puertos de Buenos Aires y La Plata, adquisición de materiales y conservación de edificios fiscales debido a la falta de recursos para seguir atendiéndose con importantes servicios.

Teniendo en cuenta que el P. E. ha contemplado oportunamente estas necesidades al dictar el decreto de 2 de Septiembre ppdo., origen de la remisión del Mensaje Nº 13 de fecha 23 del mismo mes al Honorable Congreso recabando el crédito extraordinario por la suma de pesos 1.820.000 y pesos 750.000 moneda nacional como refuerzo de las partidas 8 y 1 de los ítems 1 y 9 del Presupuesto vigente en los anexos I y L.

Considerando:

Que conceptuando que, la reducción operada de pesos moneda ... 3.63.866,67 con la aplicación de los duodécimos en la forma dispuesta en el presupuesto del año próximo ... en primer término la causa de que se produjera el déficit ... primera de las partidas premencionadas; y que el Honorable Congreso avocado al estudio de otras cuestiones también de interés público, no le ha sido dado pronunciarse en ... en el período ordinario de sesiones, se juzga del caso resolverlo ... las circunstancias expuestas ... desde luego las medidas que ... para remediar ... cosas;

Que no obstante las economías ... puestas en la inversión de los ... asignados por la ley general de gastos ... no se podrá llegar ... ejercicio, sin el ... la situación adquiere ... actual ... que se ... los fondos; ... ya se ha hecho presente ... decreto antes ... 22 de Septiembre último ... obligaría el cierre de los ... el desarme del ... la consiguiente ... de millares de obreros ... sumas de dinero ... de valores ... Estado, con ... de obras urgentes ... en lo que se refiere a los trabajos que se realizan con los fondos de la partida 8 ítem 1 inciso 3; ... y a la realización de las obras de reparación y ... de edificios fiscales muchas de carácter ... urgente, que se imputan a la partida 15 ítem 9 inciso 1, del anexo L;

Que en consecuencia y encontrándose el Honorable Congreso actualmente en receso, procede que el P. E. adopte las providencias pertinentes en atención por una parte a lo apremiante necesidad que existe de resolver este asunto en el que se encuentra comprometido el crédito de la Administración por el cumplimiento de contratos legales en vigencia, por concepto de provisión de materiales; y por la otra en vista de los inconvenientes que se producirían por la paralización de las obras y servicios mencionados.

Que sin perjuicio de las medidas que sea necesario adoptar más adelante, corresponde resolver por lo pronto lo atingente a la provisión de recursos para atender el pago de las planillas del personal por el mes en curso, y que debe abonarse en breves días;

Que las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura manifiestan a este respecto, en las notas que corren agregadas, y que les ha requerido el Ministerio de Obras Públicas que las sumas necesarias por los conceptos premencionados hasta el 31 del corriente mes asciende a pesos 383.000,00 m/n para dragado ... y pesos 200.000 moneda nacional para conservación de edificios fiscales.

Por esto

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Ábrese un crédito de trescientos ochenta y tres mil pesos (pesos 383.000,00 m/n) moneda nacional y doscientos mil pesos (pesos 200.000 m/n) ... moneda nacional respectivamente al Ministerio de Obras Públicas, para atender los gastos ... que se ... hasta el 31 del mes en curso, por los conceptos antes expresados y como refuerzo de las partidas 8 y 1 de los ítems 1 y 9 del Presupuesto vigente en los anexos I y L.

Artículo 2º — El crédito a que se refiere el artículo ... se considerará ... incorporado ... con imputación al presente Acuerdo.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése cuenta al Honorable Congreso y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.— Eufracio S. Loza.— Víctor M. Molina.— Antonio P. Sagarna.— Ángel Gallardo.— M. Domecq García.

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe.— Estación ... Construcción de un galpón ...

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.

1760 Exp. ... — F — 1924 —

Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe somete a su aprobación el plano Nº ... y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación ... un galpón para el servicio exclusivo de los señores ... de chapas de hierro galvanizado de 3 metros de largo por 15 de ancho destinado al almacenamiento de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del galpón de que se trata siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha construcción se destina, no está exenta del pago de contribución, patentes o impuestos que por tal concepto pudiera ... alcanzará la cuenta capital de la Empresa.

Artículo 2º — Publíquese, dése ... al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Desestimando pedido reconsideración del decreto de 13 de Julio ppdo. sobre modificaciones del artículo 233 del Reglamento General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

1761 Exp. 1.03... — FP — 1924—

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se ... solicitando reconsideración del decreto de fecha 13 de Julio ppdo. que amplía el artículo 233 A. del Reglamento General de Ferrocarriles en el sentido de que el recibo que a pedido de los interesados las empresas estarán obligadas a extender por pagos de fletes deberá consignar además de los datos ya establecidos los siguientes: fecha y número de la carta de porte como asimismo la fecha de ... la descarga y la correspondiente al día en que se otorgó el recibo.

Visto asimismo que la empresa funda ese pedido, en que aparte de no existir a su juicio, necesidad de consignar tales datos, el cumplimiento de las

nuevas disposiciones, motivará en las estaciones de tráfico intenso una tarea engorrosa, y

Considerando que las modificaciones introducidas al citado artículo, eran y son necesarias para evitar en lo posible, reclamos e inconvenientes que se producían con frecuencia por emitirse la consignación de los datos que constituyen esas modificaciones y que por lo tanto no procede acceder a lo solicitado ya que el motivo de orden práctico que se invoca no tiene verdadero fundamento pues los inconvenientes de que hace mérito la empresa se reducirían en realidad al tiempo necesario para consignar dos o tres cifras más que las actuales con lo que en cambio, ese recibo bastará para establecer con precisión a qué transporte y demás circunstancias relacionadas con el mismo corresponde.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No haber lugar a lo solicitado.

Artículo 2º — Publíquese hágase saber a la empresa recurrente por la Mesa de Entradas y Archivo y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe Estación San Carlos. Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1924.

1762. — Expediente 12.731 — F — 1924. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe por habérselo solicitado la Dirección General de Ferrocarriles y por exigirlo los servicios públicos, presenta el plano la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo con cuyos documentos, proyecta construir un tinglado para depósito de cereales con superficie cubierta de 250 metros cuadrados, en su estación San Carlos y completar esa instalación con una vía anexa de 285 metros de longitud la que empalmará en cada uno de sus extremos con la vía cuarta; y

Resultando que, como falta espacio en la zona de la estación para construir dichas instalaciones, la empresa se propone expropiar una superficie de terreno inmediata de 6159 metros con 60 decímetros cuadrados y la que en tinta carmín se indica en el plano adjunto,

Y atento lo informado por la expresada Dirección, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6369 por lo que respecta a la expropiación de dicho terreno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 25.255, m/n) el plano Nº 8075 y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las construcciones antes mencionadas debiendo a la terminación de las mismas presentar el presupuesto definitivo.

Art. 2º Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central Córdoba. Construcción de un galpón particular en las proximidades de los desvíos existentes a la altura de la calle Canning.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.

1763. — Exp 15.371-F-1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción para el servicio exclusivo de los señores A. Arrizabalaga y Cía., en las proximidades de los desvíos existentes a la altura de la calle Canning de un galpón de 15 m. x 12 m. que se destina al almacenamiento de productos forestales,

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta, en cuanto a la obra en sí que en las condiciones usuales no hay inconveniente en que se autorice pero que, como se ha ejecutado sin la conformidad previa corresponde a la autoridad administrativa, procederá por su parte, acerca de ese particular, que importa una infracción a la ley general de ferrocarriles en la forma que corresponda.

Y teniendo en cuenta que ese procedimiento irregular, aparece adoptado como norma por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, según, así resulta de lo actuado entre otros, en los expedientes Nros. 18.113, 18.114, 18.116 18.117. 18.118 y 18.119 F. de año en curso y se de [illegible] no sólo en presencia de las prescripciones de la Ley de la materia aplicables al respecto, sino también por la naturaleza y régimen especial a que se subordinan obras como las de que se trata, que se acuerdan siempre, en razón del servicio particular a que se destinan con carácter precario y sin exención ninguna de impuestos, contribuciones o patentes que puedan corresponder, lo que viene a desvirtuarse en cierto modo si las autoridades locales reciben la comunicación oficial pertinente mucho tiempo después que la construcción objeto de la misma, ha sido terminada y puesta en servicio

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, la construcción del galpón a que se ha hecho referencia y que ha llevado a cabo la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba siendo entendido que dado el servicio particular a que dicha construcción se destina no está exenta del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. La Dirección General de Ferrocarriles notificará a la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que en lo sucesivo deberá abstenerse en absoluto de llevar a cabo construcciones como las que motivan el presente decreto, sin contar para ello con la debida autorización, bajo apercibimiento de que el Poder Ejecutivo no legalizará situaciones creadas sin la audiencia previa de la autoridad administrativa correspondiente.

Art. 3º. A los efectos que se derivan en lo establecido en la parte final del artículo anterior fíjase un plazo de dos meses, para que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dé cuenta y presente la documentación relacionada con toda obra que haya emprendido y a la cual sean aplicables las disposiciones del artículo precitado.

Art. 4º. En relación al pago de las contribuciones que deben hacerse efectiva sobre de la naturaleza de la de que se trata, y a objeto de hacerlo saber a las autoridades correspondientes la Dirección General de Ferrocarriles establecerá las fechas en que se hayan iniciado y puesto en servicio.

Art. 5º. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad de la Capital y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Cía. Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires. Fijando la contribución que debe abonar en concepto de 5 % de sus entradas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

1764. — Exp. 17.184-T-1924. — Visto que la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires, presenta la liquidación de sus entradas brutas durante los meses de Noviembre del año 1923 a Abril último inclusive a los efectos del impuesto del 5 % establecido sobre las mismas y cuyo importe asciende en total a la suma de $ 23.285,42 m/n.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles según consta en estas actuaciones, ha procedido en orden a lo preceptuado en el artículo 8º del decreto de 19 de Febrero de 1902 a examinar la contabilidad de aquella Compañía a fin de establecer el importe de la contribución que dicho decreto determina, y

Resultando que después de practicar aquella liquidación la expresada Dirección ha comprobado que la suma que debe abonar dicha Compañía es exactamente la antes mencionada y que se descompone en los siguientes parciales: pesos 3.839,28, pesos 4.121,79, pesos 3.910,94, pesos 3.813,78, pesos [illegible], pesos [illegible] moneda nacional, correspondientes a los meses de Noviembre de 1923 a Abril del año en curso más $ 397,26 m/n en concepto del 5 % de peajes por los meses antes citados.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjase en veintitrés mil doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 23.285,42 m/n) la cantidad que por concepto del 5 % de sus entradas brutas correspondientes a los meses de Noviembre de 1923 a Abril de 1924, debe entregar la Compañía de Tranvías Puerto y Ciudad de Buenos Aires al Gobierno de la Nación en virtud del artículo 8º del decreto de fecha 19 de Febrero de 1902.

Art. 2º. Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado, Estación Ledesma. Instalación de un teléfono portátil.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.

1765. Exp. 18.732-F-1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta instalar un teléfono portátil para poner en comunicación la Oficina de Jefe, con las dependencias particulares que éste ocupa en la Estación Ledesma del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 72,55 m/n) setenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la instalación de que se trata debiendo a la terminación de la misma presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. Estación Dean Funes. Instalación de barreras en paso a nivel de la calle 25 de Mayo.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.

1766. — Exp. 18.731-F-1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la instalación de barreras proyectadas en el paso a nivel situado en la calle 25 de Mayo de la estación Dean Funes del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Teniendo en cuenta, que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que nada obsta para que se acceda a lo solicitado siempre que la citada Administración indique en oportunidad el tipo de casilla y portoncitos que instalará en el citado paso a nivel o si se tratara de tipos aún no aprobados presente a tal efecto los planos correspondientes

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que con sujeción a las condiciones antes mencionadas y de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 3.999,29 m/n) tres mil novecientos noventa y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, debiendo a la terminación de la misma presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º. Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Pourtalé a Muñoz y de Rocha hacia Muñoz. — Se aprueban modificaciones.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

1767—Expte. 2107 — M — 1922— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras de reparación del camino de Pourtalé a Muñoz y de Rocha hacia Muñoz, adjudicadas por decreto de fecha 14 de Abril ppdo., al contratista Señor Luis Trepichio, ha comprobado la necesidad de modificar la cantidad de los diversos ítems, en la forma que se detalla en la planilla de fs. 223, de la creación de cuatro nuevos ítems, Abovedamiento de 16.60 metros sin cunetas. Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento. Toma de juntas (1:1) excluído el cemento y Transporte y colocación de caños para los cuales el adjudicatario cotiza los precios unitarios de pesos 0,85 m/n el ml, pesos 35,00 m/n el m³, pesos 1.00 m/n el m2, y pesos 20,00 m/n la tonelada respectivamente y la construcción de dos alcantarillas en progresivas 1263 y 1505 con sus respectivos terraplenes de acceso, y

Considerando que las modificaciones de que se trata tienden a dar mayor eficiencia a dichos trabajos a la vez que mejorar las condiciones de vialidad de ese camino, estando conforme el contratista en llevarlas a cabo, pudiendo utilizarse para la construcción de las alcantarillas, 65 caños de cemento armado que existen en la estación Rocha y que fueron cedidos a la Municipalidad de Olavarría por decreto de 29 de Agosto de 1924, estando dispuesta la aludida Comuna en cederlos para el fin propuesto, por lo que corresponde se apruebe lo actuado, cargándose el mayor gasto de $ 6.975,82 m/n a originarse a la Ley 5315, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase las modificaciones propuestas por la Dirección General de Puentes y Caminos en la ejecución de las obras de que se trata, como así también los precios unitarios convenidos con el señor Luis Trepichio para los cuatro nuevos ítems creados que se detallan en los precedentes considerandos.

Art. 2º — El mayor gasto a originarse en dichas modificaciones se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá celebrar el respectivo contrato suplementario y elevarlo para su aprobación.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Club de Gimnasia y Esgrima — Obras construcción de la Sección Remo, Atletismo y Equitación del Stadium de Palermo.

Excmo. señor:

La observación fundamental de la División de Contabilidad es la relativa a la publicación del llamado a licitación, la que según se comprueba ha sido llenada.

La no concurrencia del Escribano del Gobierno ha sido explicada en la precedente nota y de ella resulta que no ha sido una omisión de la institución encargada de la obra, sino de la interpretación que ha dado este funcionario a la Ley y reglamentación respectiva.

El art. 3º de la 11.064 autoriza esa interpretación, porque se ha encargado por ella el Club de Gimnasia y Esgrima, el contrato por medio de licitación, y si bien en el reglamento respectivo se ha establecido que deberá sujetarse a la Ley de Obras Públicas, no encuentro que exista inconveniente para omitir la presencia

del Escribano del Gobierno, el que interviene só.o en el caso de que la licitación se haga por una dependencia pública y no por una institución autonoma particular, como es ese Club, y a quien la ley le ha reconocido personería para encargarse de la licitación.

Además, la falta de ese requisito, dada la forma en que se ha llevado el acto público, con intervención del Jefe de la Oficina Técnica don Carlos Morra y las autoridades del Club, creo que nunca podría ser vicio de nulidad la falta de presencia del Escribano Mayor de Gobierno. Tampoco hay protestas sobre las formalidades del acto, que no ha sido observado. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924

1769 — Exp. 5583 — C — 1923.

Visto este expediente por el que la Inspección Técnica de las Obras de la ley 11.064 eleva el resultado de la licitación pública realizada por el Club de Gimnasia y Esgrima para la adjudicación de las obras de construcción de la Sección Remo, Atletismo y Equitacion del Stadium de Palermo, aprobada por decreto de 9 de Octubre de 1922, y

Considerando:

Que de la verificación y examen de las propuestas presentadas al acto resulta más conveniente y económica la de la firma Nicolas Seminara y Cía., la que asciende en total a la suma de $ 961.994,88 m/n;

Que a esta oferta hay que adicionarle, por error incurrido en el presupuesto oficial (partida 84 y 101) la cantidad de $ 1.587,24 m/n más una partida de 10 o/o para imprevistos de lo que resulta de $ 1.059,940,33 m/n., el gasto real a imputarse a los fondos de la ley 11.064;

Que acerca de la objeción de forma opuesta por la Dirección General de Contabilidad, que ha sido atendida también por el Señor Procurador General de la Nación, hay que tener en cuenta que si bien por el decreto de fecha Julio 6 de 1923, que reglamenta la Ley 11.064, se ha dispuesto que esta clase de actos se realicen de conformidad con las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y que no ha concurrido a la licitación el Escribano General de Gobierno, conforme a lo que establecen los artículos 15 y 16 de esta última ley, esa omisión queda salvada, ..., con la concurrencia del señor Presidente del Club, Doctor Ricardo C. Aldao; del Secretario de la misma Institución, señor Próspero G. Alemandri; del señor Jefe de la Inspección Técnica de las Obras de la Ley 11.064, Arq. Carlos Morra, del Ingeniero Carlos O. Gramajo, Segundo Jefe de la misma oficina y del Arquitecto Director de las obras don Juan Waldorp (hijo); y que los señores Morra y Gramajo son funcionarios públicos dependiente de este Ministerio;

Que, por otra parte, consta en estas actuaciones que el Escribano General de Gobierno fué invitado por el Club a concurrir al acto y que dicho funcionario no concurrió porque entendía que, no le correspondía haM — 1924) en el que Don Andres F. Winveldt apela de la resolución de serlo;

Que se han publicado en el caso de que se trata los avisos por el término y en la forma prescripta en la Ley de Obras Públicas y que fuera de la omisión aludida se ha realizado el acto en concordancia con todos los requisitos exigibles para las licitaciones de las obras públicas conducidas, directamente por las oficinas nacionales;

Que hay evidentes razones de interés público en no demorar la ejecución de las obras de que se trata como lo manifiesta el Club de Gimnasia y Esgrima, al afirmar que, de ser anulada la licitación «se acarrearían perjuicios y gastos considerables con la consiguiente pérdida de tiempo en detrimento absoluto de los altos fines de interés general perseguidos tan empeñosamente por el Gobierno y dicha Institución», por lo que, dadas las causas precedentemente apuntadas y teniendo en cuenta, que en realidad, en este caso, el remate se ha realizado correctamente, en cuanto a que está suficientemente constatado el cumplimiento de todos los requisitos esenciales del mismo, como un caso de excepción puede aprobarse la licitación efectuada;

Que sin embargo es conveniente dejar establecido que para lo futuro, el Club de Gimnasia y Esgrima, deberá cumplir en sus licitaciones, todas las exigencias de las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, tanto en sus requisitos de forma como de fondo, inclusive la presencia del Escribano General de Gobierno para presidir y constatar el acto mismo, y

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública de referencia, como asimismo la propuesta de los señores Nicolás Seminara y Cía., quienes se comprometen a llevar a cumplido término la construcción de la Sección Remo, Atletismo y Equitación, en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima en Palermo, mediante la suma total de novecientos sesenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 961.994,88 m/n) siendo entendido que esta aprobación no sienta precedente y que la citada Institución deberá en lo sucesivo ajustar sus actos en la forma que determina el último considerando del presente decreto.

Art. 2º — El gasto referido en el 2º considerando o sea la suma total de un millón cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.059,940,33 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 11.064.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección Técnica la que deberá notificar este decreto a los efectos del caso al citado Club y dirigir nota con transcripción de este decreto al señor Escribano General de Gobierno para que en lo sucesivo se sirva concurrir a las licitaciones públicas que con cargo a la Ley 11.064 realice dicha Institución.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación caminos de acceso a la Estación Simson (Pampa).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

1769 — Exp. 16.029 — C — 924.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los adjuntos proyectos que ha preparado para la reparación de los caminos de acceso a la estación Simson, zona del Ferrocarril Oeste (La Pampa) y cuyos presupuestos, ascienden en total a la suma de $ 8.651,00 m/n descomponiéndose en la siguiente forma:

Camino de inmediato acceso a la Estación Simson—

I — Obras a ejecutar $ 962,68 m/n

II — Materiales y transportes $ 314,87 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o $ 127,75 moneda nacional.

IV — Gastos de Inspección 20 o/o $ 281,70.

Camino de Simson a Realicó—

I — Obras a ejecutar $ 4.695,85 moneda nacional.

II — Materiales y transportes $ 906,79 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o $ 560,26 moneda nacional.

IV — Gastos de Inspección 13 o/o $ 801,10 m/n.

Considerando que las obras de que se trata son necesarias, según lo ha comprobado la nombrada Repartición por lo que nada obsta en que se aprueben dichos documentos y se la autorice a la misma para que lleve a cabo esos trabajos administrativamente dada la índole de los mismos y su reducido costo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la documentación acompañada cuyos presupuestos ascienden en total a ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos ($ 8.651,00 m/n) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone ejecute las obras de que se ha hecho referencia con el personal y elementos de que dispone cumplimentando las disposiciones y reglamentos vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Impútese el referido gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura— Obras en la Catedral Metropolitana — Se aprueba documentación y se determina imputación gasto autorizado por decreto de 19 de Noviembre ppdo.,

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

1770 — Exp. 2465 — C — 1923.

Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de fecha 19 de Noviembre ppdo. se aprobó un presupuesto de $ 23.961,56 m/n relativo a diversos trabajos e instalación de un montacarga en la Catedral Metropolitana, ordenando imputar el gasto al Anexo L, inciso 1º ítem 9, partida 2, del presupuesto de 1923, (Ampliación y modificación de edificios fiscales);

Que dichos trabajos se llevan a cabo por vía administrativa con los elementos de que dispone la Dirección General de Arquitectura, exceptuando los relativos a la adquisición e instalación del referido montacargas a cuyo efecto ha preparado los adjuntos planos, pliegos de condiciones y bases de licitación por esos trabajos y que eleva solicitando su aprobación, y

Considerando que la nombrada Repartición aconseja se licite privadamente el montacargas, en mérito a la especialidad del trabajo y a la exclusividad del material (Art. 1º inciso 5º de la Ley de Obras Públicas) por lo que nada obsta en que se apruebe los documentos acompañados y al propio tiempo se modifique la imputación del gasto total, por hallarse en la actualidad totalmente comprometida la partida destinada a «Ampliación y modificación de edificios fiscales» y con el objeto de evitar la suspensión de esas obras hasta el próximo ejercicio económico, toda vez que al presente se cuenta con la suma de $ 103,000,00 m/n, para obras de la mencionada Catedral, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que como ella lo propone proceda a licitar privadamente dado a la exclusividad del artículo, la provisión e instalación del referido montacargas.

Art. 2º — Modifícase el Art. 2º del precitado decreto de 19 de Noviembre ppdo, en el sentido de que la cantidad total de veintitrés mil novecientos sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos ($ 23.961,56 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 2, partida 12 del presupuesto de 1923 $ 3.000,00 m/n, y a igual partida del Presupuesto de 1924 $ 20.961,09 moneda nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando presupuesto construcción dos trípodes para puerto La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

1771 — Exp. 17.003 — P — 923.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su consideración el presupuesto de pesos 3.449,69 m/n que ha confeccionado demostrativo de la construcción que proyecta efectuar de dos trípodes destinados a instalar dos luces en la extremidad de las escolleras del puerto de La Plata.

Atento que se trata de una construcción muy necesaria, destinada al mejoramiento de un servicio público y siendo equitativo, a juicio de la Repartición técnica, el presupuesto preparado, no existe impedimento alguno para que se acceda a lo pedido, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente lleve a cabo la construcción de los trípodes de referencia, destinados a la instalación de dos luces complementarias en la extremidad de las escolleras del puerto de La Plata, dentro del presupuesto de ($ 3.449,69 m/n) tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional que se aprueba.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 5 (Dragado ríos, balizamientos) $ 2.850,53 m/n.

Al Art. 6º Ley 11.260, Salario mínimo $ 399,44 m/n.

Al Art. 7º Ley 11.260 Escala aumento de sueldo $ 199,72 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Subsecretaría — Prórroga de licencia por treinta días y por razones de salud al Escribiente Luis Pometti

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924

1772 — Exp. 14579 — L — 1924.

Nº 4109. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la enfermedad que aqueja al Escribiente de la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Pometti, así como el informe expedido por el Señor Médico oficial, aconsejando se le conceda a dicho empleado, 33 días de licencia para su restablecimiento, y

Teniendo en cuenta que si bien parte de la licencia de que se trata procedería ser acordada sin goce de sueldo, ello no obstante, dado el favorable informe emitido por la Oficina donde presta servicios el recurrente, podría por equidad, concederse la misma, sin restricción alguna, en lo que a sus haberes se refiere,

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase —como un caso de excepción que no sentará precedente— por el término de treinta y tres días, para atender su salud, la licencia que con fecha Septiembre 5 ppdo. se le concedió, por igual motivo, al Escribiente, don Luis Pometti.

Art. 2º — Anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Oficina de orígen, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Abra de Lizoite a Santa Victoria.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

1773 — Exp. 1.007 — S — 922.

Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos en base a los estudios efectuados que fueron autorizados oportunamente relativo a la construcción del camino de Abra de Lizoite a Santa Victoria (Salta), y

Considerando que siendo necesaria la ejecución de esas obras, según se desprende de los informes producidos por la nombrada Repartición procede se aprueben dichos documentos, debiendo recabarse del H. Congreso los fondos necesarios ya que en la actualidad no se dispone de recursos en el Presupuesto vigente aplicables a esas obras, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado, importe este último de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000,00 m/n) para la construcción del camino de que se trata y en el que se incluye un 10 o/o para Dirección e imprevistos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar oportunamente la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso solicitando el crédito necesario para la ejecución de esos trabajos de acuerdo con lo determinado por la Ley 10.285.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación caminos de acceso a Morteros.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924
1774 — Exp. 10.123 — M — 1922— Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado para el mejoramiento de los caminos de acceso a la estación Morteros desde Brickman, San Pedro, 10 de Julio y Mar Chiquita, (Córdoba), y

Considerando:

Que las obras proyectadas abarcarán una extensión de 5.400 metros lineales de camino y demandarán un gasto de $ 8.551,00 m/n.

Que existiendo fondos en la cuenta correspondiente de la ley 5315 para atender a su financiación, así como teniendo en cuenta que aportarán un indiscutible beneficio público procede aprobar esa documentación y, dado el escaso monto de las obras autorizar su ejecución por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los adjuntos planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto, este último por la suma total de ocho mil quinientos cincuenta y un pesos ($ 8.551,00 m/n) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, por vía administrativa y sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la cuenta correspondiente a la zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Córdoba.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación caminos a Las Perdices.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924
1775 — Exp. 7.979 — M — 921— Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, los adjuntos planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado con el propósito de llevar a cabo la ejecución de las obras de reparación necesarias en los caminos de acceso a la estación Las Perdices, y

Considerando:

Que los trabajos proyectados abarcarán una extensión de 46.985 metros lineales de camino, beneficiando una extensa zona, con un gasto de pesos 42.225,00 m/n de acuerdo con el siguiente detalle:

Camino de Las Perdices al Este hacia Las Gamas $ 7.782,00 m/n.

Camino de Las Perdices a Deheza $ 7.321,00 m/n.

Camino de Las Perdices al N. O. hacia Punta de Agua $ 8.785,00 m/n.

Camino de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez $ 10.289,00 m/n.

Camino de Las Perdices al Este, hacia el Campo Moreira, $ 8.048,00 moneda nacional.

Que la cuenta correspondiente a la zona del Ferrocarril Central Argentino, con aplicación a obras dentro del Territorio de la Provincia de Córdoba, donde se encuentran los caminos de que se trata, dispone a la fecha de fondos suficientes para atender la realización de este proyecto;

Que como la ejecución de las obras deberá regirse por el Pliego de Condiciones y Especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1912, corresponde contemplar en el presente caso las salvedades consignadas en el decreto del P. E. de fecha 12 de Julio de 1923 (Expediente 12.352—V—921);

Y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto proyecto que comprende planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, este último por la suma total de cuarenta y dos mil doscientos veinticinco pesos (pesos 42.225,00 m/n) moneda nacional, inclusive las partidas correspondientes para imprevistos y gastos de inspección y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo con los documentos agregados y ad-referéndum del P. E. y con cargo a los fondos de la ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Determinando que el Escribiente Alberto Rossi, revistará en lo sucesivo con el nombre de Alberto Rossi Firpo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924
1776 — Exp. 19.041 P — 1924— Nº 4113 — Visto que don Alberto Rossi Firpo, que es la misma persona que en la Dirección General de Puentes y Caminos, con el nombre de Alberto Rossi, desempeña el empleo de Escribiente, se presenta en estas actuaciones solicitando sea modificado su nombramiento de acuerdo con el nombre que en la actualidad usa y que es el primero de los que se han mencionado;
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Determínase que el Escribiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Alberto Rossi, revistará en lo sucesivo con el nombre de Alberto Rossi Firpo, quedando en consecuencia modificado el respectivo decreto de nombramiento a favor de dicho empleado y en lo que a su nombre respecta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de la de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Justificación de inasistencia por razones de salud, del empleado don Ricardo Bilbao la Vieja

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924
1777 — Exp. 19.493 — L — 1924— Nº 4116 — Resultando de este expediente que el auxiliar de 1ª al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Ricardo Bilbao la Vieja, por haber estado enfermo, ha faltado al desempeño de sus tareas durante el lapso de tiempo comprendido entre el día 18 de Agosto último y el 13 de Septiembre ppdo.

Hallándose debidamente justificada dicha inasistencia en orden al informe producido por el señor Médico del Ministerio a fojas 1, y

Teniendo en cuenta que si bien, reglamentariamente, correspondería justificar sin goce de sueldo la inasistencia de que se trata, toda vez que el mencionado empleado, en el año en curso, se ha excedido del plazo de 45 días que en dicho beneficio le corresponde; a mérito de la causal expresada y contemplando con espíritu de equidad el presente caso
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Justifícase con goce de sueldo como un caso de excepción, la inasistencia en que ha incurrido al desempeño de sus tareas, durante el término de 27 días y por razones de salud, el auxiliar de 1ª de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Ricardo Bilbao la Vieja.

Art. 2º — Anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación—Ascensos y nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924
1778 — Exp. 19.823 — I — 1924— Nº 4142 — Tomando en consideración lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Irrigación,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación, al empleo de Tenedor de Libros de 2ª, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 5º ítem 1. partida 118, en reemplazo de don José Carratalá, que falleció, al actual Tenedor de Libros de 3ª; don Enrique Avellaneda; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 5º, ítem 1, partida 119, al actual Ayudante, Andrés R. Vieytes; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 5º, ítem 1, partida 120, al actual Escribiente, don Carlos Grande Valdés; en su reemplazo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 5º, ítem 1, partida 38, al actual Apuntador, supernumerario, don Vicente Paternoster y en lugar de este último, nómbrase en calidad de Escribiente con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 1, ítem 12, partida 1, a la señorita Brígida Usandivaras.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Se aprueba planilla de viáticos del empleado, Carlos C. Negri. — Indemnización de residencia

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924
1779 — Exp. 15.539 — P — 924— Nº 4114 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicitando su aprobación, eleva la adjunta planilla de viáticos por indemnización de residencia, que corresponde al séptimo mes de la estada en Puerto Victoria, del Operador al servicio de la misma, don Carlos C. Negri;

Visto asimismo el pedido que la expresada Repartición formula, a fin de que se prorrogue, por un nuevo período de (6) seis meses, y a favor del expresado empleado, la aludida indemnización especial, con el propósito de mejor corresponder a las exigencias del servicio;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta que como un caso de excepción procede deferir a lo solicitado; pero concediendo únicamente, por el término de cinco meses la prórroga que se gestiona, en razón de que procede deducir de la misma el mes a que más arriba se ha hecho referencia,

En virtud de lo expresado,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjunta planilla de viáticos confeccionadas a favor del empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Carlos C. Negri, debiendo abonarse por intermedio de la Dirección General de Contabilidad su respectivo importe de ciento ochenta y seis pesos ($ 186 m/n) moneda nacional, con cargo a la cuenta «Puerto Victoria» Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 12 -apartado 6- del Presupuesto.

Art. 2º — Prorrógase, por el término de (5) cinco meses la indemnización especial de que se trata, en favor del aludido empleado, siempre que el mismo continúe durante el expresado período de tiempo, ocupado en la Dirección de las Obras del Puerto Victoria.

Art. 3º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; anótese en la Sección Personal y, a los efectos que en virtud de la presente corresponden, tomen sucesivamente conocimiento las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Ascensos y nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924
1780 — Exp. 23.116 — O — 1924— Nº 4115 — Atento lo manifestado precedentemente.
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — En la Dirección General de Navegación y Puertos, asciéndese al empleo de Auxiliar Principal, (Partida 11) con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, en reemplazo de Don Ignacio Casanovas que fué ascendido, al actual Oficial, don Ricardo Robles;

En su sustitución (Partida 12) con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Auxiliar, don Adelgiso C. Massone;

En su lugar (Partida 121) con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al actual Auxiliar, don Fraderico C. Sarabia;

En su reemplazo (Partida 112) con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Tenedor de Libros, don Horacio Sánchez Reynafé y para sustituir a este último, nómbrase con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (Partida 190) a don Samuel Eichelbaum.

Art. 2º— Asciéndese igualmente, al empleo de Auxiliar Principal, en reemplazo de don Otto S. Recke que pasó a desempeñar otro cargo, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, (Partida 24) al actual Ayudante Técnico de 1ª. don Arturo Ponce Costa;

En su lugar (Partida 177) con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional al actual Ayudante Técnico de 2ª. don Luis A. Silveyra, y para reemplazar a este último, nómbrase, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (Partida 178) a don Arturo Kolbenheyer.

Art. 3º.— Desígnase, Ingeniero Mecánico de 2ª. (Partida 50) actualmente vacante, por fallecimiento del Ingeniero don Adrián F. Duffau que lo desempeñaba, al actual Inspector de Talleres del Puerto de la Capital Ingeniero Mecánico, don Salvador Idiart.

Art. 4º.— Nómbrase, Ayudante de 2ª. con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, (Partida 82) en reemplazo de don Camilo Suárez, que fué trasladado, a don José Dubió.

Art. 5º.— Nómbrase, igualmente Apuntador, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, (Partida 96) en lugar de don Rodolfo Cejas que renunció, a don Mario Iiglos, y para llenar la vacante existente en la partida 70, con motivo del ascenso de don Humberto Jeandet, desígnase, Apuntador, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional a don Alfredo Roberti.

Art. 6º.— Nómbrase, Sereno, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional (Partida 103), en sustitución de don Obdulio Meroso, a don Francisco Mendilo.

Art. 7º— Desígnase, Escribiente, Partida 35) en reemplazo de don Antonio Nolasco Abalos que fué ascendido, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la actual Copista, doña Celia S. Roldán.

Art. 8º.— Asciéndese, al empleo de Ayudante Técnico de 2ª. (Partida 159) en reemplazo de don Carlos Borzani, que falleció, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, al actual Dibujante de 2ª don Carlos Goiire y, en su lugar nómbrase, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (Partida 137) a don Nicolás Chemes.

Art. 9º.— Nómbrase con carácter interino, Auxiliar Principal en reemplazo de don Oscar H. Daguerre y mien-

tras dure la ausencia de éste, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, (Partida 91) a don Benito Ferreri.

Art. 10.— Desígnase, Ingeniero de 1a. (Partida 2...) en reemplazo de don Arduino Lelli, que pasó a otro destino, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional al actual Ingeniero de 2a. don Aquiles Armani;

En su lugar, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, (Partida 102) nómbrase al Ingeniero don Bartolo Caffa.

Art. 11— Asciéndese, al empleo de Ayudante de 2a. en reemplazo de don Arturo C. Baccari, que falleció, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, (Partida 45) al actual Ayudante de 3a don Miguel Aulita;

En su lugar, (Partida 63) con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, al actual Ayudante don Francisco Ramos;

En su sustitución (Partida 127) con el sueldo mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional a la actual Escribiente, del Anexo I, inciso 5o, item 1, partida 123, doña Elvira Daró y, para reemplazar a esta última, nómbrase con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a don José Mutti.

Art. 12.— Nómbrase, Apuntador, para prestar servicios en la construcción de las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia y en reemplazo de don Alfredo Mazzica, que fué dado de baja, a don Fernando Coll (hijo) con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 1o, item 8, partida 7, apartado 1 del Presupuesto del año 1924 (Ley 11281).

Art. 13.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa comunicación a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Contabilidad.— Determinando que el Auxiliar, don Juan Romeo Saéz, revistará en lo sucesivo con el nombre de Juan Francisco Romeo Saéz.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

1781.— Exp 5711 — R — 1924. — No 4115.— Resultando de estas actuaciones que el verdadero nombre y apellido del Auxiliar al servicio de la Dirección General de Contabilidad, don Juan Romeo Saéz es Juan Francisco Romeo Saéz, y

De acuerdo con lo manifestado por la Repartición expresada y lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o.— Determínase que el Auxiliar de la Dirección General de Contabilidad, don Juan Romeo Saéz revistará en lo sucesivo con el nombre ..., quedando en consecuencia modificados los respectivos decretos de nombramiento extendidos a favor de dicho empleado, y en lo que a su nombre respecta.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a devolver al interesado los documentos corrientes a fojas 2, 6, 7 y 8; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio — Se suspende a dos empleados de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

3125.— Expte 2... — A — 1924. — 1112—V— Atento a que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda solicitando medidas disciplinarias contra el Subinspector de 3a don César A. de Azevedo y el Ayudante Principal Don Ernesto Sanguinetti, en virtud de las faltas graves cometidas por los nombrados en estas actuaciones, y de otros antecedentes desfavorables del primero,

Se resuelve:

1o.— Suspender por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Subinspector de 3a. de la Administración General de Impuestos Internos, Don César A. de Azevedo, debiéndose encomendarle oportunamente otras funciones que no sean las de inspección.

2o.— Suspender por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Ayudante Principal de la misma, Don Ernesto Sanguinetti.

3o.— Comuníquese a Contaduría General, tome nota Oficina de Personal, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación a los interesados y demás efectos.

Molina

Hacienda Ministerio — Autorizando a la Receptoría de Barra Concepción para celebrar contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

3126.— R No 875.— Visto que la Receptoría de Rentas Nacionales de Barra Concepción en cumplimiento de lo dispuesto por resolución No 714 de Septiembre 27 ppdo., eleva para su aprobación el contrato de locación que ha celebrado con el Señor Ciro J. Sanmarín, por el cual éste le cede en arrendamiento, mediante el alquiler mensual de $ 30,00 m/n una finca de su propiedad sita en el pueblo de Concepción de la Sierra para sede de esa repartición, oída la Contaduría General, y

Considerando:

Que el referido proyecto de contrato estipula el alquiler mensual de $ m/n 30,00 durante el término de un año a contar del 8 de Octubre corriente y con opción a otro año más por el mismo precio;

Que asimismo se ha incluído en ese documento las cláusulas que para tales actos establecen el decreto de 24 de Enero de 1920 y el Acuerdo de Septiembre 4 de 1893;

Que la omisión a que alude la Contaduría General puede salvarse al formularse ese contrato en el sellado que prescribe la Ley de Sellos,

Se resuelve:

Apruébase el contrato de locación de que se hace referencia con la siguiente modificación:—«Art. 3o E. pago de los impuestos y del servicio de aguas corrientes y desagües correrán por cuenta del propietario».

Pase a la Receptoría de Barra Concepción para que una vez extendido el contrato aludido, en el sellado correspondiente devuelva estas actuaciones para ser remitidas a la Contaduría General.

Molina

Ratificando a la firma Botto Hermanos la resolución que le excluye de las licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

3127 — Expte 609 —B— 1924

R No 834.— Vista la presentación de la firma Botto Hermanos, establecida con una imprenta y encuadernación en la calle Perú 730, en la que pide se le haga conocer la resolución por la cual no se le permite concurrir a las licitaciones que se efectúan en las Reparticiones dependientes de este Ministerio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha (1) de Abril de 1920 resolvió no admitir en adelante, en las licitaciones propuestas de la Casa Botto Hermanos en atención a las irregularidades cometidas por ésta al efectuarse provisiones.

Que este Ministerio el 23 de Octubre de 1923 aprobó el temperamento adoptado por la Aduana de la Capital de no tomar en consideración la propuesta presentada por la firma recurrente a la licitación efectuada para la provisión de los libros y formularios para el año en curso:

Que esta resolución fué dictada teniendo en cuenta el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, de 15 de Octubre de 1923, en el que en el fundamento manifiesta que ... de ... formación, por ... Ministerio, contra casas que se presentan a las licitaciones deben extenderse a la Administración en general porque ésta es una».

Que en consecuencia, lo que corresponde es hacer saber al recurrente la resolución de 23 de Octubre de 1923;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y los antecedentes que se han tenido a la vista (Expte. Varios 92 de 1920 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto),

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para, que previa reposición de sellos notifique a la Casa Botto Hermanos de la resolución No 527 de fecha 23 de Octubre de 1923.

Desglósese y remítase con nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el expediente No 93 Varios 1920.

Molina

Inglaterra Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

3128. — Expte. No 6465 — I — 1924.— R D No 471.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación 1 encomienda postal No 79351 venida en el vapor «Highland Loch» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de ... al Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 1o de 1924

3129 — Exp 6515 — I — 1924. — R D No 474.— Vista la nota de la Legación de Inglaterra trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo un Lloyd Register de la Marina Mercante, venido en el vapor «Princesa» y destinado a S. E. el Señor Cónsul General de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 1o de 1924

3130 — Expte No 6595 — I — 1924. — R D No 479.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Medunna» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al Sr. Beilby Alston, Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924

3131. — Expte No 6608 — I — 1924 — R D No 485.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No 82023, conteniendo un libro, venida en el vapor «Deseado» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas ... a S. E. el Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924

3132. — Expte No 6749 — I — 1924.— R D No 488.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación los cajones Nos. A-12 | 2 1-2 conteniendo papelería, venidos en el vapor «Highland Price» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas ... al Sr Agregado Aviador de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.

3133. — Expte No 7042 — I — 1924.— R D No 492.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis cajones conteniendo champagne venidos en el vapor «Aurigny» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr Ministro de Inglaterra

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.

3134. — Expte No 7033 — I — 1924.— R D No 495.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 85... y ... conteniendo papel ... venidas en el vapor «Hobein» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3; a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924

3135.— Expte No 7040 —I— 1924.— R D No 499.— Vista la nota de la Legación de Inglaterra trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal No ...758, venida en el vapor «Avon» conteniendo ropa y destinada al Señor Agregado Comercial a la citada Legación Don H. O. Chalkley; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924

3136. — Expte 7011 — I — 1924.— R D No 500.— Vista la nota de la Legación de Inglaterra trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos encomiendas postales Nos 85389 y 85947, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Avon», y destinadas al Sr H O Chalkley, Agregado Comercial a la citada Legación de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924

3137. — Expte 7177 — I — 1924.— R D No 501.— Vista la nota de

la Legación de Inglaterra trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo papelería venido en el vapor «Highland Prince» y destinado al Señor Cónsul General de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallo

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924
3118. — Expte Nº 6652 — B — 1924 — R D Nº 2 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos ... venido en el vapor «Lutetia» según conocimiento adjunto ... destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924
3139. — Expte Nº 6819 — B — 1924.— R D Nº 488.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 84182 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «H Laddie» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Sr Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires Octubre 17 de 1924.
3110 — Expte Nº 7033 — N — 1924 — R D Nº 93 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un encomienda postal número 85140 venida en el vapor «Holbein» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al Sr. Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires Octubre 21 de 1924
3171. — Expte Nº 7371 — B — 1924 — R D Nº 513.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un encomienda postal número 83848 conteniendo documentos diplomáticos venida en el vapor «Indier» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3: a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Bélgica — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924
3172 — Expte Nº 7401 — B — 1924.— R D Nº 514.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación seis cajones conteniendo artículos de uso particular venidos en el vapor «Desirade» y destinados como lo acredita la nota de fojas 3: al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Alemania — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 1º de 1924.
3113. — Expte Nº 6486 — A — 1924.— R D Nº 477.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo artículos de oficina, venidos en el vapor «General Belgrano» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Alemania — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924
3114. — Expte Nº 6801 — A — 1924.— R D Nº 487.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación quince cajones conteniendo vi no venidos en el vapor «Formosa» y «Meduana» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al Sr Ministro de Alemania Sr. Carlos Gneist.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Alemania — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924
3145. — Expte Nº 6748 — A — 1924.— R D Nº 489.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón marca S. en cus 11218 conteniendo un automóvil, venido en el vapor «Bayern» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Ministro de Alemania Sr. Gneist.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Alemania — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924
3146. — Expte Nº 7038 — A — 1924.— R D Nº 493.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajas Nos. 85705, 85706, 85707 conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Secretario de la Legación de Alemania Sr. Dr. Wagenmann

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Alemania — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924.
3147. — Expte Nº 7311 — A — 1924.— R D Nº 507.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación dos cajas leer marca E F venidas en el vapor «General San Martín» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos. al Sr Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oría

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Colocación de tableros — C. G. B. A.

Buenos Aires Diciembre 19 de 1922
019050 — C — 1922. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta a la aprobación un presupuesto referente a la colocación de seis tableros en la Estación «Buenos Aires», señalando al público «La prohibición de transitar por las vías»; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto máximo que asciende a la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95.00 m/n.), de la obra en cuestión.

Comuníquese, y pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

Desde el 3 de Noviembre ... esta nueva orden, regirá el tipo de l... o. 3871, de 4 de Noviembre de 1899 ... de un peso curso legal por cuarenta cuatro centavos oro, para cobrar ... curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 29 de Noviembre de 1924

Por venta de Boletines . .	1.40
" subscripción	13.—
" marcas	12.—
" avisos varios	27.60
" adicional	5.—
	59.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece ... todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a ... quier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción, que es semestral o anual, puede comenzar a cualquier fecha, pero debe terminar ... los semestres del año.

Por los números sueltos y la ... se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
semestre	"	6.00
año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará ... cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de ... no se computarán.

... publicaciones de balances de sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. **(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)**

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación de substitución; de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen publicar en el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve) de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 23516, 20212|34, 22956, 22963|5, 25316|19, 25919|24, 28479|92, 28751|66, 28555, 36287|316, 36317|23, 37901|93, 37994|38000, 39000|10, 42613|17, 48868|97, 48921|31, 48935|51, 48958|60, 48966|8, 49229|58, 49610|709, 49710|809, 49810|909, 49910|50009, 50010|106, 57140|2, 57143|4, 62160|95, 75684|90, 98131|58, 104879|83, 121023|33, 124966|7, 127766|7, 128260, 131037|42, 131043|57, 137213|48, 137260|306, 137333|49, 137350|77, 137410|8, 137444|77, 137678|92, 137713|37, 137968|82, 138036|80, 138081|90, 138120|80, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138458|88, 138520|88, 138589|624, 140172|94, 140198|226, 140282|93, 140294|314, 141010|88, 141089|164, 141171|94, 141195|211, 141267|349, 141350|411, 141419|53, 141600|2, 141603|29, 141635|727, 141728|803, 142023|32, 142046|59, 142060|87, 142351, 142402|8, 148222|8, 148307|63, 148364|423, 148447|76, 148487|516, 148517|36, 149837|40, 150317|76, 150477|92, 150493|96, 157610|12, 177567, 181389|428, 183324|59, 183719|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.— Banco Francés del Río de la Plata: El Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 dicbre.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 17

Se avisa a los señores accionistas que por determinación del Directorio, del 20 al 30 de Diciembre próximo se hará efectivo el cobro de la 4a. cuota del diez por ciento de la 7a. serie y la 3a. cuota de la 8a. serie de acciones, en las oficinas de la Sociedad, de 10 a 16, sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. — El Secretario.

e27 novbr. No. 1931 v29 novbr.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 14 de Noviembre de 1924, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4o., 5o., 6o. y 8o. del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1924, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida No. 511:

Números: 00049, 00068, 00140, 00269, 00279, 00317, 00333, 01116|20, 02071|75, 02111|15, 02396|400, 02906|10, 03041|45, 03151|55, 03616|20, 03736|40, 04036|90, 05431|35, 05721|25, 05726|30, 05841|45, 07011|26, 07351|60, 07971|80, 08561|70, 09941|50.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e27 novbr. No. 1866 29 novbr.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido por el artículo 750 del Có-

digo de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos títulos del Empréstito "Banco Nacional", Ley 1916 de $ o|s 100 C.|U. Nos. 6412|3.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.
— Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v29 novbr.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

AVISOS

—o—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero, a las 14 horas: Provisión de artículos de Imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero, a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.

v-3 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, papas para el consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene) artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 30 del mes de Diciembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Noviembre 30 de 1924.

El director.

v-30 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Diciembre, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Enero de 1925, con opción a prorrogar dicha provisión durante los siguientes meses de Febrero y Marzo.

Diariamente—
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conservas de tomate.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyere.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.
40 kilos café Caracolillo, de 1a., grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gordo y fresca.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
3 kilos tocino fresco.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.
2.790 litros de leche fresca, buena clase
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—
1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores, o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—
2.000 piezas de fruta de la estación.
6 litros alcohol rectificado.
2 litros agua de azahar.
6 litros aceite de ricino.
1 kilo alcanfor en polvo.
2 kilos algodón en paq. de 250 gr.
2 litros agua oxigenada.
2 kilos ácido bórico.
4 litros esencia de trementina.
4 kilos bicarbonato de soda.
6 kilos sulfato de magnesia.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 kilo poligala raíz.
2 kilos talco en polvo.
2 kilos citrato de magnesia.
4 cajas sinapismos Rigollot.
3 frascos alquitrán Guyot.
6 kilos lino en polvo.
6 litros creolina.
200 gramos cloroformo.
6 frascos esencia maravillosa.
500 gramos fosfato de sodio.
1 kilo borraja.
3 kilos magnesia calcinada Erba.
6 cajas obleas No. 1.
4 frascos Wampole.
100 gramos piramidón.
6 tubos cafeína y aspirina.
2 litros jarabe Famel.
2 litros jarabe de yoduro de hierro.
500 gramos piramidón.
1 docena vendas de cambray.
2 kilos ácido cítrico.
300 gramos aspirina.
200 gramos salicilato de metilo.
200 gramos tintura de quina.
200 gramos tintura de cuasia.
200 gramos tintura de genciana.
3 kilos enebro (buena clase).
1 kilo salvia.
2 kilos ajenjo.
3 kilos anís en grano.

Géneros—
800 metros colín para colchones.
3.000 metros cotonada para uniformes.
500 metros género azul para delantales de limpieza.

Lana para colchones—
2.000 kilos lana lavada.

Mensualmente—
2.000 kilos papas grandes buena clase.
200 kilos batatas.
60 kilos pescado grande, fresco.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. No. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. P. Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —La Dirección.

v5 diciembre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible] de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HIJAS DE MARIA INMACULADA DEL C. DE LA PROVIDENCIA

La Asociación de Señoras "Hijas de María Inmaculada del Colegio de la Providencia", invita a todas sus asociadas, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el miércoles 3 de diciembre a las 16, en la calle Cochabamba 1428.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance.
2o. Cambio de Comisión Directiva.
3o. Nombrar dos socias para firmar el acta del día.

e1o. diciembre No. 1973 v-3 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 20 de Diciembre próximo a las 16.30 horas, en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

3o. Elección de dos consejeros titulares para reemplazar a los señores D. Félix Verazzi y D. Félix C. Oscamou y dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco Larco y Máximo Drago.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

e28 novbr. No. 1941 v16 dic.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Diciembre de 1924 a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital subscripto e integrado y rescate de una parte del mismo.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (artículo 19 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. — El Directorio.

e28 novbr. No. 1949 v18 dic.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Instituto de Información, Estudios y Acción Sociales

MAIPU 126

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la asamblea anual de socios del Museo Social Argentino que, con el objeto de **considerar la memoria y el balance del ejercicio terminado, así como también para integrar el Consejo Superior, se celebrará el martes 9 de Diciembre a las 18 horas.**

Saluda a Vd. con toda consideración. — Manuel A. Montes de Oca, presidente; Tomás Amadeo, secretario general.

e28 novbr. No. 1952 v6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "ESPERANZA"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 24 de nuestros estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 16 de Diciembre de 1924 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance practicados al 30 de Septiembre de 1924.
2o. Nombramiento del Directorio.
3o. Nombramiento del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Directorio.

e27 novbr. No. 1923 v15 dic.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea general ordinaria. — 19o. ejercicio. — Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, tendra lugar la asamblea general ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 19o. ejercicio.
2o. Elección de dos directores titulares y un Director suplente por tres años. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente asamblea, o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea. — El director gerente.

e18 novb. No. 1821 v2 dicb.

CARLOS EVRARD

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales ,se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Diciembre de 1924, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar No. 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1924.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de un director en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.
4o. Elección de un director suplente.
5o. Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la verificación de la asamblea. — El presidente.

e15 novb. No. 1810 v2 dicb.

OXHIDRICA ARGENTINA (Fábrica de Oxígeno)

SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín número 201, piso 8o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.
2o. Nombramiento de tres Directores titulares y un Director suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia número 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.

E. 26 novbre. No. 1912 v17 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 8 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4o. ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso.
2) Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3) Elección de Síndicos, titular y suplente por un año.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 10 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, Moreno 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, y distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.
2o. Elección de síndico titular y suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Noel F. Tribe, presidente.

e22 novb. No. 1876 v10 dicb.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS DE CEREALES, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 10 de Diciembre de 1924 a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 318, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta sobre la liquidación de la sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e19 novb. No. 1835 v10 dicb.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Resistencia, Territorio Nacional del Chaco. — Avenida Sarmiento 359

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre 1924, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Consideración de la Memoria y Balance General, ejercicio que termina el 30 de Noviembre de 1924.
3o. Elección para reintegrar la C. D. por terminación de período y renuncias, en los siguientes cargos:
4 Vocales, en reemplazo de los señores Angel D'Ambra, Pedro A. Martina, Antonio Pastori, Rogelio Monasterio y doctor Castor Flores Leyes.

Nota: Los señores socios que se hagan representar por carta-poder, deben tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 26 novbre. No. 1904, v10 dicbre.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 17 horas, después de terminada la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día en su local de la calle Perú 84, esc. 50, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.
2o. Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3o. Nombramiento de dos miembros de la Asamblea para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea, los certificados de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924 —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA EPOCA

Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del síndico y a pedido de interesados que representan más del 20 o|o del capital de la Sociedad, artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 15 de Diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Informe del estado general de la Sociedad.
2o. Cambio del directorio actual y en el caso de su modificación elección de cinco directores para la constitución de aquél por el término de 3 años.
3o. Elección de dos accionistas para aprobar el acta, redactarla y firmarla.

Se previene, artículo 16 de los Estatutos: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los socios en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la asamblea los accionistas depositarán las acciones en la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Síndico.

e27 novbr. No. 1919 v15 dicbr.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, aprobación del rescate de $ 25.000, de acciones preferidas verificado y autorización para rescatar (utilizando parte de las utilidades realizadas en el presente ejercicio). $ 200.000, de acciones preferidas (saldo de las emitidas), de acuerdo con lo establecido en el art. 5o., inc. A, y distribución de utilidades.
b) Designación por el presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y
c) Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario Tesorero.

e24 novbr. No. 1890 v17 dic.

WOLDEN Y NORDEN SHIP SUPPLY COMPANY LIMITED

Convocatoria

Noviembre 20 de 1924. — La C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 769.

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
2o. Lectura y consideración de las memorias, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas, por los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1922, de 1923 y 1924.
3o. Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente y tres vocales, de síndico y síndico suplente por un año.
4o. Otros asuntos que puedan relacionarse con la Sociedad.
5o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta. — E. E. Wolden, presidente.

e20 novbr. No. 1844 v6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General anual ordinaria que se realizará el 9 de Diciembre a las 14 horas, en el teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.
3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1849 v8 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "CARTONERIA VANSELOW"

CANGALLO 3657

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social, calle Cangallo No. 3637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, a contar del día 20 de Diciembre de 1924.
2o. Designar liquidador o liquidadores determinando sus facultades y la forma y condiciones en que la liquidación deberá efectuarse.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de todos los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el local de la Sociedad. — E. Vanselow, presidente.

e25 novbr. No. 1902 v12 dic.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Diciembre próximo, en la calle Estados Unidos 3141, a las 9.30 h., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la venta del terreno de la Asociación, calle Castro entre Salcedo y Las Casas, lote 14.

2o. Resolver sobre la venta de 750 acciones de $ 50 del Banco El Hogar Argentino, con el 80 o|o pagado.

3o. Designar a dos señoras socias para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. —Juana C. de Moore, Presidenta. — Elena G. de Manny Secretaria.

E. 17 novbre. No. 1813 v2 diebre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.

3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924.— El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v20 dic.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestra sociedad, calle Santa Fe número 3253, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Aumento de capital.

2o.) Reforma de estatutos.

3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El directorio.

e27 novb. No. 1940 v19 dicb.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1924, a las 14 y 30, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al consejo de administración.

4o. Elección de un síndico.

5o. Elección de directores, (1 titular y 2 suplentes).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea, (art. 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El secretario.

e22 novb. No. 1885 v13 dicb.

LA REFORMA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Atento a lo establecido en el artículo 18o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1042, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de Síndico titular y suplente, por el período que falta transcurrir, en reemplazo de los señores Guillermo Romero y Angel Fernández Sierra, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Notas: Si no pudiera celebrarse esta Asamblea por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 27 de Diciembre de 1924, en el mismo lugar a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se celebre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Alfredo Beledo, vicepresidente 1o.; David Gil Palacios, secretario.

e28 novbr. No. 1955 v15 dic.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 3 de Diciembre de 1924, a las quince horas en el local calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Consideración de la distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Modificación de los artículos 18, inciso e, 23 y 31 de los estatutos, relativo al cambio de fecha del balance anual.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deebrán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e15 novb. No. 1807 v2 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA CRUZ DEL SUD"

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias La Cruz del Sud" a la Asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 23 de Diciembre de 1924 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 315, Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Proponer la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos de la Sociedad.

2) Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.

3) Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Directorio.

e28 novbr. No. 1954 v16 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA OSCILOMOTOR, S. A.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en su local de la calle Perú 84, escritorio 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al

2o. Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los certificados de las acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. —El Secretario.

E. 21 novbre. No. 1860 v9 dicbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y conforme a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1924, a las 12 y 30 horas, en el local social, Uruguay 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Informe sobre el estado actual de los negocios de la Sociedad.

b) Modificación del capital o liquidación de la Sociedad.

c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924 —F. Fernández Pita, Presidente.

E. 16 novbre. No. 1908 v13 dicbre.

BANCO FAMILIAR

1a. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 5 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, a las 18 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, elección de síndico titular y suplente.

3. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

Asamblea extraordinaria. — Primera convocatoria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en la asamblea, deberá presentar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Artículo 54. — No podrán asistir a las asambleas, los socios que fueran deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e18 novb. No. 1832 v4 dicb.

SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 10 de Diciembre próximo a las 11.30 en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reducción del capital social de $ 3.000.000 a $ 2.250.000, disminuyendo el valor nominal de cada acción emitida o a emitirse de $ 500 a 375.

2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Directorio.

e20 novbr. No. 1851 v6 dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 6 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondiente al 15o. ejercicio social.

2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 novbre. No. 1811 v6 dicbre.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Sdad. ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1924 a las 18 horas, en el local de la calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El directorio.

e26 novb. No. 1914 v13 dicb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance; liquidación de la sociedad; nombramiento de la comisión liquidadora; nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Para poder participar en la asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — El secretario.

e18 novb. No. 1822 v2 dicb.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

No habiéndose depositado el número de acciones que marca el art. 33 inc. D, de nuestros estatutos, para la asamblea general convocada para el 17 de Noviembre, por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres titulares por tres años en reemplazo de los señores S. S. Chambers, R. Berisso, y M. Cerini (hijo) que terminan su mandato, elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas, para que en unión del señor presidente y secretario, firmen el acta de la presente asamblea. — S. S. Chambers, secretario.

Art. 37. — Todo accionista para tener derecho a votar en las asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.

e29 novb. No. 1964 v11 dicb.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Sarmiento 299. — Segunda convocatoria. — Asamblea general extraordinaria.—

De acuerdo con la resolución del directorio de fecha 27 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio "ad-referéndum" celebrado entre esta sociedad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 de Febrero del corriente año, para la construcción y explotación del Mercado General de Haciendas de Avellaneda y aprobación de la respectiva carta orgánica.

2o. Facultar ampliamente al directorio, para efectuar todas las operaciones y negociaciones emergentes y necesarias a este convenio.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los estatutos. Los formularios se solicitarán en la gerencia.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, esta asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Rodolfo Gaillón, presidente.— Julio A. Quesada, secretario.

e29 novb. No. 1963 v15 dicb.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, S. A.

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos, para que la asamblea general ordinaria del 18o. ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día viernes 12 de Diciembre de 1924, a la hora 21, en el local social, Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIIo. ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José M. Matti, salientes por terminación de período.

V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. —El directorio.

e29 novb. No. 1960 v9 dicb.

A. DE MICHELI Y Cía.

S. A. Comercial e Industrial Argentina. — Segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Diciembre de 1924. — Convocatoria.—

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 4 de Diciembre de 1924, a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia 1010.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares por un año, en substitución de los Sres. Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pasqual, Vicente Minué, salientes por haber terminado su mandato, y del señor Juan B. Uboldi, por renuncia.

Deberá, también, procederse a la elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyos mandatos terminan conforme a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, presidente. Aquiles De Micheli, secretario.

e13 novb. No. 1827 v4 dicb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

51

Société des Grands Travaux de Marseille

País de origen: Marseille (Francia)

Domicilio en Europa de la Sociedad: 16 Boulevard Notre Dame—Marseille

Domicilio del Representante: Perú 259 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Junio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Octubre de 1913

Capital de la Casa Matriz .... Francos 21.000.000 -

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

de la Casa de Buenos Aires

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Obras Puerto de Quequén	10658196 —	
Trabajos efectuados en Puerto Quequén		10190945 86
Ministerio Obras Públicas, Quequén	334639 66	
Letras de Tesorería, Quequén	102759 99	
Banco Francés, comisiones		929 13
Caja Quequén	12081 21	
M. Schmidt		6960 86
Lamaurié Sucesión	6574 96	
Société Marseillaise		20345 61
A. Gardella—Buenos Aires		4884 48
H. W. Ackermann & H. van Haaren		38211 51
Rodriguez		35 77
Curtis		290 88
Orsé Quequén	3500 —	
H. W. Ackermans y V. van Haaren, cuenta ablandamiento tosca		528 60
Obras Sanitarias —Tucumán	687042 46	
Obras Sanitarias, Tucumán—Contratos		692530 50
Banco Español c/cte. Buenos Aires	71	
» » » —Tucumán	471 35	
Deudores varios Tucumán	11758 65	
Ventas material sanitario—Tucumán		4867 40
» » » Buenos Aires		29061 27
» materiales y materias consumibles varios		4203 71
Obra red de cloacas de Belgrano	1216250 52	
Trabajos efectuados en Belgrano		949154 64
Gastos estudios irrigación Mendoza	2674 04	
Sociedad Accidental — Capital	22727 20	
Estudios asuntos varios	50046 71	
Material II en depósito	1391 16	
» III » »	17459 18	
» V » »	14185 74	
» VI » »	1705 69	
» VII » »	2516 76	
» VIII » »	172 —	
Materiales y materias consumibles, varios	1804	
Gastos generales —Oficina Central	5307 61	
Mobiliario y Material » »	2122 40	
Abogado Consultor	14873 59	
Banco Francés c/cte. S. G. T. M.	136 68	
» » » S. G. T. M. Nº 2		40000 —
Caja Lalanne	117 58	
Banco de la Nación, c/cte.	1 44	
» Británico de la América del Sud	9 90	
» Suizo Sud Americano cofre	6960 86	
» » » » cta. cte.	1 —	
The National City Bank of New York	60196 29	
Bco. Francés e Italiano cta. cte.	1968 84	
L. Capt.		2000 —
Bonos Consolidación 5 % Nº 1 en depósito al Banco Francés del Río de la Plata	43100 —	
Bonos Consolidación 5 % Cupón 31 Diciembre de 1917	40000 —	
S. G. T. M., cuenta anticipos		1338363 46
	13328538 63	13328538 63

p.p. Société Grands Travaux de Marseille

E. Lalanne

Buenos Aires, Enero 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario, de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1 dic. N. 1769 v. 1 dic.

1873

Banco Argentino Uruguayo

Sociedad Anónima Argentina

138 — Reconquista — 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918 — Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado	$ m/n	2700000 —
» subscripto	» »	2700000 —
» realizado	» »	2700000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja		
En efectivo	1094675 44	
Depositado en otros Bancos	2678676 86	
Clearig	1002179 18	4775531 48
Descuentos y efectos a cobrar		18317268 94
Adelantos		7508749 88
Deudores en gestión		—
» hipotecarios		167833 78
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		6645 9 79
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		1 —
Valores diversos		—
Muebles y útiles		19661 31
Cartas de crédito		483 16
Gastos de iniciación		55880 78
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		328578 93
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Letras compradas		32199 36
Letras de tesorería descontadas		12000000 —
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		9185953 20
» de títulos y valores recibidos en caución		1480906 02
Emisión de cartas de crédito		801727 31
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10813708 01
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		66492517 85

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2700000 —
Fondo de reserva estatutorio	189857 85
Fondos de reservas facultativas	270000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	7159699 19
» a plazo	5981566 22
» en caja de ahorros	10076084 81
» diversos	217355 78
Redescuentos	45300 [illegible]
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Ganancias y pérdidas: (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	—
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	751130 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	9366 —
Otras cuentas	11163 47
Metalización	—
Letras de tesorería redescontadas	12000000 —
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	90000 —
» de títulos en custodia	9435953 20
» de títulos y valores en garantía	1480906 02
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de créditos	801727 31
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10813708 01
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	66492517 85

Buenos Aires, Agosto 31 de 1924

Federico G. Leloir, presidente — Jorge Lavalla Cobo, secretario. - Pedro Ocharo, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 11 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E 1º dic. N. 1872 v-1º dic.

1891

Banco Italo Sud-Americano

Fundado el 22 de Octubre de 1921

Domicilio: Bartolomé Mitre 460/68, Buenos Aires

Autorizado con Decreto del 10 de Enero de 1922

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Febrero de 1923

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000 —
» subscripto y realizado	» »	8.250.000 —

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO			$ o/s	$ c/l
Caja:				
En efectivo	30711 —	3686912 2[illegible]		
Depositado en otros Bancos	10 23	1105597 4[illegible]		
Clearing	102 93	1517028 4[illegible]	30824 16	6309538 05
Descuentos y efectos a cobrar				21372324 77
Adelantos				9582456 46
Deudores en gestión				116879 —
» hipotecarios				628212 85
Sucursales en la República				—
Corresponsales en la República				—
Sucursales en el Extranjero				—
Corresponsales en el Extranjero			2181691 82	
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso				—
Inmuebles				1712070 —
Títulos en cartera				16516 92
Valores diversos				—
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				—
Gastos de iniciación				—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias—(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			175732 53	1944439 01
Dividendo provisorio				288750 —
Otras cuentas				1045513 90
Metalización				5368299 09
Cuentas de orden — Depósitos de acciones en garantía (Directorio y Gerencia)				170000 —
Depósito de títulos en custodia			5001100 46	24365446 02
» » valores recibidos en caución			2494525 03	6762459 91
Emisión de cartas de crédito				
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				651261 75
» en garantía				293570 35
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				—
Otras cuentas de orden				—
			9883[illegible] —	835[illegible]8[illegible]9 08

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital subscripto		8250000 —
Fondo de reserva estatutario		41476 55
Fondos de reservas facultativas—2ª Asamblea ejercicio 1923		500000 —
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		41476 55
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	20870 23	13027239 11
» a plazo	257 93	11824142 02
» en caja de ahorros		4172529 06
» diversos	5061 21	2903625 41
Redescuentos		7246699 79
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		1[illegible]0236 67
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas — (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	7 55	2229652 70
Corresponsales en el Extranjero		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		523756 20
Dividendos a pagar		24465 50
Otras cuentas		852012 25
Metalización	2362051 59	
Fondo de beneficencia		8619 24
Cuentas de orden—Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerencia)		170000 —
Depositantes de títulos en custodia	5001160 46	24365446 02
» » » » garantía	2494525 03	6762459 91
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		651261 75
» en garantía		293570 35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	9883874 -	83[illegible]2[illegible]689 08

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1924

Antonio Gerli, presidente. —M. Manfredi, gerente general.- J. P. Zoccoli, contador.— Vº. Bº: Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello, síndicos.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 11 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — L. Lauvaresan, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1º dic. N. 1820 v-1º dic.

2154

"La Constructora Americana"

Maipú 17, Buenos Aires.

Sociedad Anónima de Préstamos Hipotecarios y Operaciones inmobiliarias. Fundada y reconocida con personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 24 de Abril de 1911, y reformados sus Estatutos en Abril 1º de 1921, e inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —	
» suscripto	» »	1600000 —	
» realizado	» »	1529940 —	

SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

14º Ejercicio —2º Trimestre

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos, existencia		42504 86
Instalaciones y mobiliario.		2581 65
Préstamos hipotecarios e intereses escrit. vigentes		5340184 31
Créditos a cobrar, con garantía....		21697 31
Inmuebles....		8673 76
Propiedades vendidas a plazos: Casas. . $	56438 —	
Terrenos »	5344 70	61782 70
Acciones a suscribir.......		3100000 —
Bienes raíces, promesas de venta....		122389 40
Valores en custodia.......		1320850 —
Cuentas a cobrar..........		755 87
Accionistas, cuotas a cobrar: Séptima serie $	28140 —	
Octava serie. »	41920 —	70060 —
Cuentas varias, correspon. a Ganancias y pérdidas ..		37199 48
		10434659 34

PASIVO	$ m/n.
Capital Social:	5000000 —
Fondo de reserva legal....	115818 09
Fondo de previsión........	18441 76
Fondo especial de inmuebles	10000 —
Caja de gratificaciones....	9964 73
Cuenta de anticipos	915678 40
Acreedores varios	90393 85
Cobranzas y Valores en suspenso	991 17
Intereses a percibir.......	2624748 92
Propiedades con promesa de venta........	122389 40
Accionistas depositantes y Miembros Directorio.....	1326830 —
Dividendos a pagar........	4027 41
Cuentas varias, corresp. a Ganancias y pérdidas ..	195881 11
	10434659 34

Ramón Poca, vicepresidente.—Graciano Hermida, secretario.—Manuel Taboada, tesorero.— A. Mestre, gerente.- Juan Marroig (h), subgerente contador.— Vº Bº: Joaquín Barsa, síndico.

p. p. La Constructora Americana,

A. Mestre, gerente.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 21 nov. Nº 1952 v-1º dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito e imprenta, Bartolomé Mitre 1762, de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran, el 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario General.

v22dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forrajo.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|23 v3 dic.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

El día 4 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v4 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas. Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924

O|49 v23 diciembre.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas para la construcción por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva [illegible] los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.

Un pabellón para la casa del Director.

Seis pabellones iguales para hombres.

Cuatro pabellones iguales para mujeres.

Un pabellón para la cocina.

Un pabellón para lavadero.

Dos pabellones para vivienda del personal.

Un pabellón para depósito mortuorio.

Un pabellón para talleres.

Un pabellón para garage.

Un pabellón para cochera.

Un pabellón para caballeriza.

Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.

Un pabellón kiosco.

La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos "Martín Rodríguez", en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 c|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de catorce (14) mingitorios subterráneos en los siguientes puntos: Plaza Belgrano (Juramento y Obligado); Parque Patricios; Entre Ríos y Garay (Plazoleta); Rivadavia y Victoria (Avenida La Plata); Rivadavia y San Pedrito (Rivadavia y Nazca acera Oeste); San Juan y Jujuy, (frente a los números 2705-2709 de la calle San Juan); Rivadavia y Carabobo (Rivadavia y Boyacá, acera Oeste); Callao y Lavalle; Paseo Leandro N. Alem y Cangallo; Plaza Moreno; Plaza Rodríguez Peña; Plaza Dorrego; Plaza Los Andes, (Federico Lacroze y Triunvirato) y Plaza Lorca, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1069 v3 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas para la provisión de materiales sanitarios, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El secretario.

e26 novb. s|pp O|1073 v3 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|pp O|1085 v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de chapas de numeración esmaltadas, con destino a la Oficina de Numeración del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El secretario.

e28 novb. s|pp O|1086 v4 dicb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35358-A-924, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (Of. No. 37, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924 — El Secretario.

e25 novb. s.p.p. o|1257 v1o. dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 27397-A-924, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (primer piso, Of. 37). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novbr. s.p.p. o|1263 v1o. dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 35359-A-924, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1925. Tendrá lugar el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones (primer piso, Of. 37). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. — El Secretario.

e25 novbr. spp o|1260 v1o. dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: comestibles y artículos de almacén en general, aves y huevos, papas y hacienda vacuna para el consumo, pan, forrajes, leñas de algarrobo y de quebracho, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. Arg.), el día 15 de Diciembre a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — El Director.

v15 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de habilitación de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

v9 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, 16, 16.15, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares aves y huevos, café y te, algodón hidrófilo y azúcar. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v10 diciembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustible, manteca, drogas y demás artículos de farmacia, ropería, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 15 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650 Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 16 de 1924. — El Director.

v16 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —El Director.

v30 diciembre

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de 600 kilos de carne vacuna diarios y 100 de ovejuna igualmente diarios, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 13 de Diciembre de 1924, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Director.

v13 diciembre.

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año de 1925 los artículos que a continuación se detallan, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, común para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospital Común Regional del Centro, en Bel-Ville (Pro. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville Provincia de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Diciembre de 1924 a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell-Ville, Noviembre 24 de 1924. — El Médico Director.

v24 dic

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de las obras destinadas al edificio para la sucursal Mendoza.

Los interesados podrán obtener los documentos de la licitación en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245 de 12 a 16 horas, y en la sucursal Mendoza previo pago de cincuenta pesos moneda nacional.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano de gobierno en acto público el día 22 de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la sucursal Mendoza hasta el día 15 de Diciembre de 1924, y serán abiertas en Casa Matriz, conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — José Barrau Gerente General.

v21 dic.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el [illegible] de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910. — vencimiento Enero 1o. 1925, — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.300 y o$s 58.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía., Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. El secretario.

v1 diciembre.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el suministro de los artículos navales que requieran las embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas para el ejercicio de 1925 de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 7874-I-1924, que puede consultarse en la referida repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v8 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el [illegible] para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires) y Alvear (Pcia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las sucursales, deben hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para proveer a la Dirección de la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400): 25.600 metros de lienzo crudo fuerte, de 0,80 de ancho para camisas, calzoncillos, 13.300 metros lienzo de 1.20 de ancho, para sábanas, 2250 metros de coti algodón, de 1.60 de ancho, 2.400 metros de cinta hilera, 5418 carreteles de hilo blanco No. 50, 144 carreteles de hilo blanco No. 16, 24.000 botones blancos de hueso de 0,012.

Las propuestas deben presentarse el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno, donde serán facilitados a los interesados los pliegos de condiciones respectivos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1924.

v22 dicbre.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo y serán abiertas a las 14 horas de aquel día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento de los siguientes artículos:

Materiales de imprenta—

Tipo titulares serie condensada blanca:

2.400 gramos cuerpo 6.
2.600 " " 8.
3.000 " " 10.
3.600 " " 12.
4.000 " " 14.
4.400 " " 16.
5.400 " " 20.
3.200 " " 28.
4.400 " " 36.
5.500 " " 48.
6.900 " " 60.

Serie innovación:

600 gramos cuerpo 6.
700 " " 6.
900 " " 6.
1.400 " " 6.
1.700 " " 6.
1.800 " " 8.
1.900 " " 10.
2.400 " " 12.
2.600 " " 16.
3.200 " " 16.

Serie grotesca blanca.

800 gramos cuerpo 4.
3.000 " " 6.
3.800 " " 8.
4.000 " " 10.
4.600 " " 12.
5.400 " " 14.
8.400 " " 18.
6.200 " " 20.
3.500 " " 24.
4.600 " " 28.
4.200 " " 36.
7.200 " " 48.
9.200 " " 60.

Serie negra romana:

3.000 gramos cuerpo 6.
3.000 " " 8.
3.500 " " 10.
3.600 " " 12.
3.700 " " 14.
3.700 " " 16.
4.200 " " 20.
4.600 " " 24.
4.600 " " 28.
7.000 " " 36.
8.800 " " 48.

Serie block:

1.000 gramos cuerpo 6.
1.600 " " 6.
1.600 " " 6.
2.200 " " 6.
1.800 " " 6.

Serie letra inglesa:

2.400 gramos cuerpo 10.
2.600 " " 12.
3.200 " " 16.
4.100 " " 20.
5.500 " " 28.
2.800 " " 16.
3.200 " " 20.
5.000 " " 28.
8.700 " " 42.

Ronda y condensada:

10.000 gramos cuerpo 16.
3.000 " " 6.

Cuadrados de 2, 3 y 4 cíceros:

5.000 gramos cuerpo 6.
10.000 " " 8.
10.000 " " 10.
10.000 " " 12.
2.000 " " 14.
6.000 " " 18.
6.000 " " 24.
4.000 " " 36.
10.000 " " 48.

Puntos ligados surtidos:

10.000 gramos cuerpo 6.
10.000 " " 10.

Espacios surtidos:
5.000 gramos cuerpo 6.
10.000 " " 8.
10.000 " " 9.
10.000 " " 10.
10.000 " " 12.
2.000 " " 14.
4.000 " " 16.
4.000 " " 18.
5.000 " " 24.
5.000 " " 36.
5.000 " " 48.
Comillas para tipo de texto común:
2.000 gramos cuerpo 6.
2.000 " " 8.
2.000 " " 10.
2.000 " " 12.
Interlíneas en láminas de 0.61 cents.
2.000 gramos de un punto.
5.000 gramos de dos puntos.
5.000 gramos de tres puntos.
Varios:
2 volanderas de cine de 24x32.
2 volanderas de cine de 30x45.
4 componedores de bronce 0.20 centím.
4 componedores de bronce 0.30 centím.
4 componedores de bronce 0.45 centím.
60 pares de cuñas Humpel.
6 llaves No. 2 para cuñas Humpel.
12 pinzas sin punta de acero.
1 colero eléctrico para cuatro litros.
Tejidos y mercería—
295 metros de brin kaki de un ancho (igual a la muestra).
60 pares de broches para blusas.
60 pares de bronches para pantalón.
60 hevillas para pantalón.
400 botones chicos para tiradores.
300 botones para cartera de pantalón.
300 botones dorados grandes para blusa.
50 carreteles de hilo kaki No. 40, de 500 yardas.
10 metros de sutach dorado.
1 litro de aceite para máquina.
50 agujas para máquina Singer No. 4.
100 agujas de mano No. 4.
10 ovillos de cordoné marca Ancla número 30.
10 ovillos de algodón marca Llave (blanco).
35 metros de lienzo de un ancho.
Ferretería—
8 serruchos para carpintero, de 0.75 ctms. de largo, marca Sublime.
8 serruchos de costillas de 0.35 ctms. de largo marca Sublime.
4 serruchos de punta de 0.25 ctms. de largo marca Sublime.
8 tenazas de 0.28 ctms. de largo, marca Peugeot.
8 martillos para carpintero de 0.30 ctms. de largo.
8 taladros a eric.
6 escuadras de acero 0.07 ctms. para carpintero.
6 escuadras de acero 0.30 ctms. para carpintero.
6 garlopas con hierro de 0.056 milímetros, marca Peugeot.
6 garlopines.
12 hierros para cepillos de 0.044 milímetros marca Peugeot.
32 formones de 0.025 milímetros para golpear, marca Peugeot.
6 formones de 0.012 milímetros para golpear, marca Peugeot.
12 mechas de taladro para madera dura del No. 5 al 14, Peugeot.
12 mechas para taladro para madera blanda, surtidas del No. 4 al 14, marca Peugeot.
12 mechas de alfajiar, marca Peugeot.
6 gubias surtidas para carpintero, marca Peugeot.
6 gubias surtidas para tallistas, marca Peugeot.
4 barriletes para carpintero.
4 prensas de 1|20 de largo (sargento), marca Cañón.
2 prensas de 0.80 de largo sargento), marca Cañón.
1 piedra de afilar de vuelta, de 0.07 ctms. de espesor por 0.50 de ancho.
Zapatería—
5 trinchetas marca Plantilla.
14 martillos marca Puñal chicos, de zapatero.
5 martillos de aparador, chicos.
15 pinzas marca Aguila, suiza, No. 5.
20 tenazas.
21 desbarbadores circular xx.
20 hierros para desformar tacos.
5 lisas No. 11 y 12.
5 lisas No. 15 y 16.
10 lisas de enfranques.
10 ruletas para marcar puntos, combinadas con 3 cambios.
15 cepillos de cerda, pura cerda cola caballo.
2 cuchillas para cortar suela Blanchard
1 máquina con respuestos para colocar ojalillos, francesa, No. 10.
3 tijeras para aparador, de 20 ctms.
15 raspas 9''.
10 limas grandes chatas, de 0.42 ctms. de largo 14''.
10 limas grandes media caña de 0.42 ctms. de largo 15''.
25 chairas de piedras Guadaña azulado pulido.
15 limas triángulos de 0.13 ctms. 5 1|2''
10 saca-hormas.
25 pinceles para pasar tinta, para pintar suela.
15 medias lunas para desvirar xx.
10 grifas varios Nos. 6, 7, 8 y 9.
10 pulidores para tacos No. 4.
10 pulidores para tacos No. 5.
15 hierros de pestañar.
12 pinceles para engrudo.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliego de condiciones y consultar modelos, dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924.

v4 diciembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—
400 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100g. c|u. 16 kilos de factura. 20 kilos de harina 00.

Leche y manteca—
500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 kilos de manteca fresca.

Combustible—
6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera. 200 kilos de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—
200 blusas de brin. 15 bolsitas para ropa. 50 camisas de plancha. 150 camisetas. 150 camisas de color. 150 calzoncillo. 150 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 100 blusas de cocinero. 150 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 200 pañuelos de mano. 250 repasadores. 150 servilletas. 200 sábanas. 200 toallas de baño. 200 toallas de mano. 200 pantalones de brin. 200 pares de medias.

Artículos de ropería—
1000 metros de brin kaki, de algodón, de 0.70 m. de ancho. 600 metros de lienzo crudo de 130 ctms. de ancho. 50 colchas blancas de algodón, de 1.70x 2.30 m. 40 docenas de pañuelos de algodón. 6 manteles de hilo de 2.30x 1.80 m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 2 de Diciembre a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director.
v2 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 42|L|1924.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día 1 de Diciembre a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

2 Cocinas con una hornalla en el centro para combustible, con 2 hornos para cocinar; 2 bajos hornos estufa, con serpentina de 2'' para alimentar tanque de 500 litros, de las siguientes medidas: 1.80 largo, 0.75 ctms. de ancho y 0.80 de alto

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 25 de 1924. U. T. Marcos Paz 4. — El Director.

v1 dicb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 4 de Diciembre a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los uniformes de verano para el personal de oficiales y tropa de la guardia de esta Penitenciaría. Expediente 341|D|924.

4 uniformes de verano, completos y con insignias, para oficiales.
90 uniformes de verano completos, para tropa.

Los modelos podrán verlos en la Cárcel de Encausados.

Entrega: A los 15 días de recibida la orden de provisión correspondiente.

El Secretario.
v4 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924

Expte. 7312-D-922.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de mesitas para máquinas de escribir, banquitos, mesas de dibujo, maniquíes, telares, etc., de acuerdo con los modelos que al efecto construirá la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 dicb.

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión del material de carpintería, ferretería y pinturería y de embalaje que necesitará la Oficina de Suministros del Consejo durante 1925. Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 diciembre

Expte. 20.459-E|924. — Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la adquisición de los artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles, durante los meses de Enero a Mayo inclusive, del año 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v17 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto 1o. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Becares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 13, para la ejecución de las obras de reparo de Albañilería y Yesería y el blanqueo de los muros exteriores del Hospital Militar Central.

Datos e informes: Santa Fe 3727. Propuestas por separado.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v15 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión, durante el año 1925, de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; víveres secos para todo el Ejército y 5.000 toneladas de leña.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón 1407). — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v12 diciembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 12.30. Construcción de una cuadra para tropa (obras completas), en Campo de Mayo.

Hora 13. Reconstrucción de un picadero cubierto en la misma localidad.

Hora 13.30. Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar.

Hora 14. Perforación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924. — Mayor Secretario.

v29 dic.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de ocho casas para personal con familia, en la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1. — Hasta el día 10 de Diciembre, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de las siguientes casas para personal con familia: una (1) del tipo "A"; dos (2) del tipo "B" y cinco (5) del tipo "C", a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecidos por ésta.

Art. 4o. Las propuestas deberán especificar el precio por "ajuste alzado" del conjunto de los edificios licitados.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyere conveniente, y de aceptar aquella que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa el día en que se firme el contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de ejecutar las obras y también el depósito indicado en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la terminación de las obras se fija en doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, que será la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en cuatro (4) cuotas, cuyo valor se fijará al formular el contrato. Al pagar cada cuota se descontará el diez (10) por ciento de su valor, suma que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la totalidad de las obras; la recepción definitiva tendrá lugar seis meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de todas las obras. La devolución del depósito de garantía del diez (10) por ciento, del que se hace mención en el art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, regirián las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. En la propuesta se indicará además del precio por el conjunto de los ocho edificios indicados en los artículos 1o. y 4o., los precios por las siguientes variantes:

Precio de conjunto, por dos (2) casas tipo B, y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, una (1) tipo B y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, dos (2) tipo B y cuatro (4) tipo C.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de que se amplíen los recursos para estas obras, construir un número mayor de las casas previstas en las variantes del artículo anterior, hasta completar una suma que en ningún caso podrá exceder de $ 380.000 m|n, a cuyo efecto el contratista fijará con toda claridad el precio de cada uno de los tres tipos de edificios, reservándose el Poder Ejecutivo para esa circunstancia, el derecho de elegir el número de cada tipo de casas a construir.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un depósito y taller para torpedos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un depósito de alistamiento para torpedos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de B. Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, a cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyere conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá haberse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Los trabajos se iniciarán dentro de los 5 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 220 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de fecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán

dentro de los 15 días siguientes de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o. tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v15 dic.

BASE DE LICITACION

Para la construcción de un depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de Polvorines de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de un Depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n. las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere al artículo 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Pabellón Necroscópico de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269, Buenos Aires) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe, y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán a la semana siguiente de haberse notificado al contratista de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo, y se terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía de diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dicb.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.

Un pabellón de cocina.

Un pabellón de baños y w. c.

Un pabellón de enfermería.

Un pabellón para usina eléctrica.

Una casamata de combustibles.

Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo

efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, a motor semi-Diesel, para los ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v9 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|5330 v5 diciembre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924 — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas; o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 19 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v18 diciembre.

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925 la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmina férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1924.

v9 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Chasicó, en el camino de acceso a Tres Arroyos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 17 de 1924.

O|5402 v16 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hasta Ojo de Agua, (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 5 de 1924.

O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia de este nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

O|5405 v15 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trenel a Arata, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5408 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Vedia hacia General Pintos y Arenales, y de Alem a Triunvirato y Arenales, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5414 v21 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de El Tío a Villa Concepción de El Tío, F. C. C. Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 22 de 1924.

O|5411 v21 diem.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Mailín, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Diciembre próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 1.700 metros lineales de lona impermeable de primera calidad, de un metro de ancho, de cáñamo, con destino a la construcción de 40 carpas para la Sección 2a. de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

v29 diciembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el 15 de Diciembre próximo, para la provisión de doce casillas desarmables destinadas a Estaciones, e igual número destinadas a camineros, las que deberán ser en un todo de acuerdo a las especificaciones que a tal efecto serán entregadas a los interesados en la Oficina de Materiales del Departamento Técnico de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o. piso. — La Administración.

v15 dic.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz para vía superior, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 3308|24, Of. 11, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 3 de Noviembre.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de maderas curupay negro en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6368|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de papel de obras, papel tapas, cartulinas, papel libros en blanco, papel imitación hilo, papel romaní, cartón paja, papel embalaje, tela negra, hule negro, papirulina, tintas, alambre acerado, cola fría, hilo, pasta para cilindros, etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1469|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas para la provisión de talonarios para recibos y guías en las cantidades indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1567|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, papeles carbónicos, cintas, papeles dibujo y artículos para dibujo, libros y libretas, carpetas, papeles varios, etc., etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|16|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 dicbre.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de sobres varios, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|1649-24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v23 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Arditi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v5 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosario Ramona Nicasia y doña María Esther Gallo, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Isaac Segundo Gallo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don José Maffei y doña Ana María Cheirasco de Maffei, en su carácter de padres, del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Enrique Maffei.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elina Mercedes Rebecchi de Bassi, por sí y sus hijos menores Elina Mercedes, Nelly Edith y Raúl Antonio Bassi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Raúl Atilio Bassi.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Teresa Sánchez, en su carácter de hija natural del ex-jubilado, don Antonio Sánchez.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Fortunata Salinas de la Sota, en su carácter de viuda del ex-Guarda 1o. de la Aduana de la Capital, don Romualdo Martín de la Sota.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Arici de Pirrotti y doña Teresa Perrotti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Peón de la Aduana de la Capital, don Nicolás Perrotti.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zelvira Posse de Martín Muñoz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Martín Muñoz.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — El Secretario.

v2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cleofe Grandon de Segura, por sí y sus hijos menores María Susana y Luis Gabriel Segura, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Secretario del Juzgado Federal de Mendoza, don Juan Teodulfo Segura.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v1 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

v11 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel del Carro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Romera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.

v17 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Ferrando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v2 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolgul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924 — El secretario.

v11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Liendo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pasalagua de Fontana, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Santiago José Fontana.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Catalina Rey de Sasso y don Juan C. Sasso, en su carácter de viuda y padre del ex-jubilado don Juan Antonio José Sasso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Sofía Goyena de Figari, por sí y sus hijos menores Blanca Nélida y Héctor Julio Figari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Benito Juan Ignacio Figari.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Sanucci de Violante, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Próspero Violante.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Reyes de Marcenal, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Manuel Marcenal.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Mercedes López de Calvo, por sí y su hijo menor Luis Víctor Calvo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de investigaciones de 1a. clase de la Policía de la Capital, don Manuel Luis Calvo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tomasa Mazzaferro de Crosso, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Luis Crosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — El Secretario.

v3 diciembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 29|924, o 1902 A, o 1357 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 29|924

Marca en doble triángulo D. F., números 5645|54, 10 bolsas, vapor G. de Lausthere, paquete 407, fecha de entrada Abril 14 de 1922.

Marca I. J., número 133, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 1407, fecha de entrada Abril 14 de 1922.

Marca L. T., número 130, 1 cajón, vapor G. de Lausthere, paquete 1407, fecha de entrada Abril 14 de 1922.

Marca D. R., sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 2663, fecha de entrada Julio 23 de 1922.

Marca C. F., número 11, 1 cajón, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada, Octubre 20 de 1922.

Marca E. C. C., sin número, 6 rollos, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca I. D. R. A., número 45, 1 fardo, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca B. Ponce, sin número, 1 caja, vapor Linderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 28|924, o 1901 A, o 1356 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 28|924

Marca P A C O, número 7073, 1 cajón, vapor Scheer, paquete 3560, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

Marca J. M. S., sin número, 152, vapor Columbia, paquete 3913, fecha de entrada Diciembre 16 de 1920.

Marca L. E., número 178, 1 cajón, vapor Scheer, paquete 3560, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

Marca G| I., número 187, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 3615, fecha de entrada Octubre 4 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 27|924, o 1900 A, o 1355 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 27|924

Marca F. G. C., números 1|4, 6, 5 cajones, vapor Arabo, paquete 1869, fecha de entrada Julio 10 de 1921.

Marca E. C. N. C., sin número, 1 bobina, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca M. L. C. A., sin número, 2 rollos, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca J. R. W. C., sin número, 3 rollos, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca M. L. C. A., sin número, 2 rollos, vapor París, paquete 3848, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca J. R. W. C., sin número, 3 rollos, vapor París, paquete 3491, fecha de entrada Septiembre 20 de 1922.

Marca en diamante A. A. A., sin número, 1 rollo, vapor París, paquete 3491, fecha de entrada Septiembre 20 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don, Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 26|924, o 1899 A, o 1354 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 26|924

Marca B. J., número 507, 1 rollo, vapor Argentino, paquete 1382, fecha de entrada Abril 26 de 1922.

Marca H. C., sin número, 9 cajones, vapor H. Piper, paquete 3385, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca A. M. B., abajo A. R. C., número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 2830, fecha de entrada Octubre 7 de 1921.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 25|924 o 1884 A, o 1336 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 25|924

Marca S. G., sin número, 9 piezas, vapor Auricester, paquete 382, fecha de entrada Diciembre 31 de 1921.

Marca R., sin número, 116 piezas, vapor Magda, paquete 2800, fecha de entrada Julio 30 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 23|924, o 1333 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 23|924

Marca G. M. E. C., abajo 12736, número C 8, 1 cajón, vapor Hesiare, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

Marca en diamante S. M., números 94|96, 3 cajones, vapor Hesiare, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

Marca A. R. S., números 24572, 589, 2 cajones, vapor Tenisteros, paquete 1604, fecha de entrada Junio 19 de 1921.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías

rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 22|921 o 1881 A, o 1332 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 22|924

Marca P. C., números 1, 2, 2 cajones, vapor Amaranto, paquete 1625, fecha de entrada Abril 30 de 1922.

Marca en triángulo E 3550, sin número, 1 fardo, vapor Bayard, paquete 3688, fecha de entrada Octubre 21 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 32|924, o 1905 A, o 1360 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 32|924

Marca C. C. de B. A., números 1|16 16 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca D. B., números 1, 2, 2 cajones, apor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca E. D., números entre 36|47, 10 esqueletos, vaopr Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca E. D., sin número, 22 atados apovr Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca en triángulo 112, arriba P. H. números 381|94, 14 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca en triángulo 56, arriba S. R. sin número, 3 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca R. E., número 45, 1 cajón, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca Zerma, números 4274|81, 8 cajones, vapor Kermanshah, paquete 712 fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

Marca S. M., número 16, 1 cajón, vapor Kermanshah, paquete 712, fecha de entrada Marzo 15 de 1921.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 33.924, o 1906 A, o 1361 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 33|924

Marca M, abajo G. S. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 20 M., abajo G.. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 20 M, abajo G., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 20 M, abajo G. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 25 M, abajo G S P, sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 25 M, abajo G. J., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 25 M, abajo G. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo P S P, sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo P. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo P. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo G S P, sin número 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo G. S., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

Marca 30 M, abajo G. P., sin número, 3 cajones, vapor Aya Mendi, paquete 2475, fecha de entrada Julio 5 de 1922.

v-2 diciembre

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 34.924, o 1907 A, o 1362 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 34|924

Marca L. B. F., sin número, 30 cascos, vapor Freswather, paquete 2308, fecha de entrada Septiembre 20 de 1921.

Marca S. S., números 4162|64, 3 cajones, vapor Dansing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca L. K., números 1240|8|9, 2 cajones, vapor Dansing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca en doble triángulo K. W., abajo 242, sin número, 1 cajón, vapor Dansing, paquete 3286, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca E. D., números 1|23, 23 cajones, vapor Hottein, paquete 3340, fecha de entrada Septiembre 14 de 1922.

El Jefe.

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 35|94, o 1908 A, o 1363 R que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 35|924

Marca La Rosa, número 8977, 1 cajón, vapor Dayman, paquete 2455, fecha de entrada Julio 3 de 1922.

Marca La Rosa, números 9211|9212, 2 cajones, vapor Dayman, paquete 2455, fecha de entrada Julio 3 de 1922.

Marca C. A. L. T., números 1|3, 3 tubos, vapor Guarany, paquete 3306, fecha de entrada Septiembre 14 de 1922.

Marca Daniel Dumont, sin número, 11 cajones, vapor Batitú, paquete 3959, fecha de entrada Octubre 31 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 36|924, o 1909 A, o 1364 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 36|924

Marca M. M., números 1|3, 3 cajones, vapor Ceylan, paquete 2280, fecha de entrada Junio 19 de 1922.

Marca A. A. C., números 132|4, 3 cajones, vapor Córdoba, paquete 2346, fecha de entrada Agosto 23 de 1921.

Marca C. A., número 8843, 1 cajón, vapor Desirade, paquete 2663, fecha de entrada Septiembre 20 de 1921.

Marca S. A. S., números 436|57, 22 barriles, vapor Europa, paquete 2838, fecha de entrada Octubre 27 de 1922.

Marca en triángulo R. A. P., abajo 181, número 1, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 3968, fecha de entrada Noviembre 2 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 37|924, o 1925 A, o 1376 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 37|924

Marca J. A. A., número 11237, 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3566 fecha de entrada Octubre 1o. de 1922.

Marca B. H., números 5873|75, 3 cajones, vapor Mendoza, apquete 3566, fecha de entrada Octubre 1o. de 1922.

Marca M. M., número 1, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, paquete 3825, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca en triángulo B 38, abajo B. B., números 1|4, 4 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 3825, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

Marca entriángulo B 38, abajo 66, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 3825, fecha de entrada Octubre 23 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 38|924, o 1826 A, o 1377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 38|924

Marca P. M. C., número 218, 1 cajón, vapor Be'le Is'e, paquete 1303, fecha de entrada Mayo 13 de 1921.

Marca S. R. P., números 1, 2, 2 cajones, vapor H. Grange, paquete 3040, fecha de entrada Agosto 7 de 1922.

Marca C. L., números 2605|09, 5 cajones, vapor Crefeld, paquete 3283, fecha de entrada Septiembre 8 de 1922.

Marca I. F. C., números 21|23, 3 cajones, vapor Gotha, paquete 3550, fecha de entrada Septiembre 30 de 1922.

Marca T, abajo W., números 9078|87, 10 cajones, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada Octubre 29 de 1922.

Marca T, abajo W., números 9154|60, 7 cajones, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada Octubre 29 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 39|924, o 1927 A, o 1378 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 39|924

Marca N. H. A. G., números 31|60, 30 cajones, vapor Bilbao, paquete 3207, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

Marca W. M., números 2867|69, 3 cajones, vapor Bilbao, paquete 3207, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

Marca L. G. L. D., números 706|07, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca H. B., número 1, 1 cajón, vapor Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca A. P., sin número, 20 cajones, Alhena, paquete 3387, fecha de entrada Septiembre 16 de 1922.

Marca M. M., número 1, 1 cajón, vapor S. Dieft, paquete 3645, fecha de entrada Octubre 7 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 40|924, o 1928 A, o 1379 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 40|924

Marca en triángulo L. L., sin número, 18 cascos, vapor Sofía, paquete 2204, fecha de entrada Agosto 17 de 1921.

Marca S. M., número 9310, 1 cajón, vapor Albireo, paquete 2953, fecha de entrada Agosto 3 de 1922.

Marca T. T., números 540|47, 2 cajones, vapor Sachsen, paquete 3915, fecha de entrada Octubre 28 de 1922.

Marca R. W., número 551, 1 cajón, vapor Sachsen, paquete 3915, fecha de entrada Octubre 28 de 1922.

Marca S. Cano y Retil, número 1, 1 cajón, vapor Sachsen, paquete 3915, fecha de entrada Octubre 28 de 1922.

Marca S. W., sin número, 60 cajones, vapor Bilbao paquete 3207, fecha de entrada Septiembre 3 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 41|924, o 1929 A, 1380 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 41|924

Marca L. M., número 534, 1 cajón, vapor Masanello, paquete 3549, fecha de entrada Diciembre 13 de 1921.

Marca M. S. C., número 830, 1 cajón, vapor Masanello, paquete 3549, fecha de entradas Diciembre 13 de 1921.

Marca E. Mariani, sin número, 22 damajuanas, vapor Cogne, paquete 347, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca H. E. C., número 352, 1 cajón, vapor S. Amsterdam, paquete 2420, fecha de entrada Julio 2 de 1922.

Marca H. P. C., abajo 108, sin número, vapor Gafeono, paquete 2793, fecha de entrada Julio 29 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 42|924 o 1930 A, o 1381 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 42|924

Marca F. W. C., números 1|99, 99 cajones, vapor Pan América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca Y. E. P. número C840, 1 cajón vapor D. degli Abruzzi, paquete 3287, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca Sáenz Peña, números 21670|1, 1 cajón, vapor W. World, paquete 3425, fecha de entrada Septiembre 19 de 1922.

Marca Tranvía del Sud, números 1|8, 8 fardos vapor Hellenes, paquete 2617, fecha de entrada Octubre 5 de 1922.

Marca E. D., números 7258|67, 10 cajones, vapor A. Legión, paquete 3799, fecha de entrada Octubre 21 de 1922.

Marca C. P., números 23, 24, 2 cajones, vapor Jellong, paquete 3818, fecha de entrada Octubre 22 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 43|924, o 1931 A, o 1382 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 43|924

Marca en cruz B. G. C., número 65, 1 cajón, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca en diamante H. W. B. abajo 82, sin número 1 casco, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca M. Surly y Cía., sin número, 1 cajón, vapor P. América, paquete 1101, fecha de entrada Marzo 21 de 1922.

Marca en triángulo E. T., números 1906|59, 60 cajones, vapor S. Amsterdam, paquete 2420, fecha de entrada Julio 2 de 1922.

Marca P. T. C., sin número, 7 atados, vapor Valparaíso, paquete 3476, fecha de entrada Septiembre 24 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 44|924, o 1932 A, o 1383 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 44|924

Marca S. W., números 7647|7711, 65 fardos, vapor Tirpitz, paquete 1098, fecha de entrada Marzo 31 de 1922.

Marca A. O., números 1, 2, 2 cajones, vapor Alba paquete 3294, fecha de entrada Septiembre 10 de 1922.

Marca S. C., número 3125|2, 1 cajón, vapor Baden, paquete 3391, fecha de entrada Setiembre 17 de 1922.

Marca M. C., números 8, 9, 2 cajones, vapor Baden, paquete 3391, fecha de entrada Septiembre 17 de 1922.

Marca en triángulo 2625, arriba R. P., sin número, 25 cajones, vapor Oswing, paquete 217, fecha de entrada Enero 20 de 1920.

Marca A. N. C., sin número, 1 bolsa, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2 de 1920.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 45|924, o 1933 A, o 1384 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 45|924

Marca J. B., número 730 1|2, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B., números 7411|23, 13 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B. H., número 6855|6, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B. H., número 6857|8, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

Marca J. B. H., números 6871|2, 2 cajones, vapor W. Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3 de 1920.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 46|924, o 1934 A, o 1385 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 46|924

Marca J. F. O., sin número, 430 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca J. F. O., número 251A, 53A, 2 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca J. F. O., números 252, 52, 2 cajones, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca A. R. S., número 245|0, 1 cajón, vapor Salvatore, paquete 634, fecha de entrada Marzo 8 de 1921.

Marca R. D., números 670|73, 4 cajones, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca R. D., número 680|86, 7 cajones, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1921.

Marca R. D., número 688, 1 cajón, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca A. C., número 1|5, 5 cajones, vapor Aldabí, paquete 3792, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

Marca en diamante E. P. X., sin número, 2 fardos, vapor S. Dordrecht, paquete 3364, fecha de entrada Noviembre 24 de 1921.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 47|924, o 1935 A, o 1386 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 47|924

Marca C. T., abajo 3107, sin número, 2 cajones, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca E. B., número 97, 1 baúl, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca E. B., número 96, 1 cajón, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca en diamante C80 B. S. números 1|24, 24 cajones, vapor Goltingen paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca O. H., número 290|92, 3 cajones, vapor Goltingen, paquete 1421, fecha de entrada Abril 16 de 1922.

Marca P. G., números 3|12, 2 cajones, vapor Algorab, paquete 3125, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

Marca M. Echevarría, sin número 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3795, fecha de entrada Octubre 20 de 1922.

El Jefe

v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1785 A o 1238 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 medidor eléctrico, vapor Halcam, paquete 3938 fecha de entrada Septiembre 6 de 1920.

El Jefe

v-4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2492 R. o 729 M. o 135 R. de la Dna. Sud, Muestras y Encomiendas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W 547, fecha de entrada octubre 3|923.

Marca Caballero, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 550, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca Roberts, sin número, 1 valija vapor Lambaré, serie W 556, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca G. Durán, sin número, 4 cajas, vapor Guarany, serie 565, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Gilardoni, sin número, bultos, vapor Guarany, serie W 566 fecha de entrada octubre 8|923.

Marca S. Amado, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 567, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Rodríguez, sin número, damajuana, vapor C. de Montevideo serie W 568, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca P. Costa, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 574, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca M. Lamas, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 576, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca V. Cinci, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie W 577, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca G. Cubelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 578, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca E. Amato, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 585, fecha de entrada Octubre 17|923.

Marca Italo Berlim, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie W 596, fecha de entrada Octubre 16|923.

Marca A. Sanpallo, sin número 2 botellas, vapor Berna, serie W 598, fecha de entrada Octubre 17|923.

Marca J. A. Parodi, sin número, 3 sobornales, vapor Berna, serie W 601, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca E. Boelker, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Montevideo, serie W 606, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca J. Lamas, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 609, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca S. Lanshewerd, sin número, 1 valija, vapor 12 de Octubre, serie W 612, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca A. Sandrio, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 613, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca J. Soto, sin número, 1 tercio, vapor Bruselas, serie W 619, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca S. Martínez, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 622, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca A. Sili, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Artigas, serie W 628, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca C. B. de López, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W 635, fecha de entrada Noviembre 2|923.

Marca J. A. Savio, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 640, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca E. Villar, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 641, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca G. Montaldo, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie 642, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 4 paquetes, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 6|923.

Marca S. Freire, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 653, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca M. Errosmez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 653, fecha de entrada Nbre. 15|923.

Marca R. Ricario, sin número, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie W 671, fecha de entrada Nbre. 19|923.

Marca S. A. Y. y E. L. Patagonia, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 673, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 684, fecha de entrada Nbre. 26|923.

Marca J. J. Facetti, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 685, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca J. Cebole, sin número, 3 bultos, vapor Bruselas, serie W 688, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 691, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca Luis López, sin número 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 692, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca S. Villaverde, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie W 699, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 704, fecha de entrada Noviembre 29|923.

Marca A. Conato, sin número, 1 caja, vapor Gral. Artigas, serie W 710, fecha de entrada Diciembre 1o.|923.

Marca Oscar Ruiz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 722, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca W. E. Mac Duar, sin número, 5 paquetes, vapor Lambaré, serie W 750, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca S. Encalada, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 754, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca A. Fohl, sin número, 1 dama-

juana, vapor Berna, serie W 770, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca J. Fabregot, sin número, 1 paquete, vapor C. de Rivadavia, serie W 771, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca S. C. Recca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 775, fecha de entrada Dic. 31|923.

Marca C. Ridder, sin número, 1 paquete, vapor Wiels Muel, serie W 777, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Carlos Davide, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 25, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca Enrique Cauci, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 26, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Crespo, sin número, 5 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 28, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca J. Burlosa, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 32, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca W. Mostradoso, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 35, fecha de entrada Enero 16 de 1924.

Marca A. Lernar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Y 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Puerta, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Vázquez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 51, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

Marca Gastón de Cerena, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie W 58, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca Luis Minovich, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 59, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca S. Ibarra, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 71, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca P. Carse, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 78, fecha de entrada Febrero 1o.|924.

Marca L. Betolatti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 81, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca R. Filadie, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 82, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca F. Honores, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 96, fecha de entrada Febrero 6|924.

Marca P. Varela, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires,, serie W 97, fecha de entrada Febrera 6|924.

Marca A. Casaccia, sin número, 2 paquetes, vapor V. Encarnación, serie W 100|1, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Inés Roair, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 102, fecha de entrada Febrero 7|924.

Marca Máximo Moris, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 103, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca T. Davignac y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 107, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Riguet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 108, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca F. Daireaux, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca L. Lavia, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca R. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca P. Baliño, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 120, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca M. Moreira, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 122, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca S. Filibert, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 125, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca R. Cornelio, sin número. 3 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 128, fecha de entrada Febrero 19|924

Marca A. Casanello, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 132, fecha de entrada Febrero 25|924.

Marca E. Rosa Leiva, sin número, 1 damajuana, vapor Londres, serie W 133, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca E. Pérez, sin número, 7 bultos,, vapor Londres, serie W 137, fecha de entrada Febrero 28|924.

Marca G. Tuarin, sin número, 3 cajas, vapor Lambaré, serie W 148, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca R. Pérez, sin número, 4 botellas, vapor Londres, serie W 157, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca M. Costa, sin número, 2 botellas, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Creles, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 159, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Banino, sin número 3 bultos, vapor Asturiano, serie W 160, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Dohlkst, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie 161, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca F. M. de Colón, sin número, 5 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W 171, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca C. Scala Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Londres, serie W 172, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca R. Modaruel, sin número, 5 bultos, vapor Londres, serie W 173, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca S. García, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 174, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca A. Gilore, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W 179, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca A. Martínez, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 183|86, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca L. Monnat, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca E. Rotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 196, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca B. Iribarren, sin número, 1 bolsa, vapor Gral. Alvear, serie W 206, fecha de entrada Marzo 25|924.

Marca W. Bergueli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 209, fecha de entrada Marzo 27|924.

Marca S. Penorese, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 210, fecha de entrada Marzo 28|924.

Marca I. Castirena, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca A. S. Irrobut, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 221, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca M. Caneda, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 251, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 258, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca C. L. Colombo, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie W 261, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca C. A. Sosa, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie 262, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca F. Mastrandea, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 269, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca C. López Uriale, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 274, fecha de entrada 23|924.

Marca B. Díaz, sin número, 2 paquetes, vapor Wáshington, serie W 276, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca L. Fabré, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W 282, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca A. Marelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 290, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca F. Caducci, sin número, 2 bultos, vapor Guarany, serie W 301|02, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca L. Luser, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W 311, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca M. Ratté, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 312, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca R. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 313, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca S. Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor Artigas, serie W 314, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca B. Alarcón, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 318, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca A. Alemán, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 333, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca M. Matoute, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 356, fecha de entrada Mayo 22|924.

Marca C. Camani, sin número, 1 caja, vapor Buenos Aires, serie W 373 fecha de entrada Mayo 28|924

Marca Exp. Villalonga, sin número 2 cajones, vapor Gral. Alvear, serie Z 1235, fecha de entrada Octubre 7|923.

Marca S. H. Scott, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie Z 1260, fecha de entrada Octubre 14|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1317, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca Dolores Fernández, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie Z 1347|48, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1358, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca A. Clerinni, sin número, 1 caja, vapor Berna, serie Z 1372, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca J. Massi, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie Z 1423, fecha de entrada Noviembre 11|923.

Marca F. C. del Estado, sin número 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1426, fecha de entrada Nobr. 12|923.

Marca A. Pinens, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1432, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1446, fecha de entrada Nobre. 14|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1495, fecha de entrada Nobre. 22|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1496, fecha de entrada Noviembre 22 de 1923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1523, fecha de entrada Nobre. 24|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1558, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1579, fecha de entrada Noviembre 30|923.

Marca G. G. Kregliger, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 1611, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Wáshington, serie Z 1686, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 59, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 60, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Sara S. Kleen, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 116, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca Kinkelin, sin número, 1 esqueleto, vapor J. Menéndez, serie Z 156 fecha de entrada Enero 25|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número 1 valija, vapor C. de Montevideo, serie Z 176, fecha de entrada Enero 2[illegible]

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 234, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca H. Hachisoli, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca La Holanda, sin número, 2 tubos, vapor Wáshington, serie Z 307, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca E. Kinkelin, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 340, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Juan Hurley, sin número, 1 esqueleto, vapor París, serie Z 345, fecha de entrada Febrero 21|924.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 366, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Villar, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 390, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca Villar, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 435, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca L. Fraile, sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie Z 444, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca O. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Madryn, serie Z 467, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 487, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 584, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 591, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 604, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca Liebigs, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 644, fecha de entrada Marzo 30|924.

Marca P. París, sin número, 1 sobornal, vapor Gral. Alvear, serie 645, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca P. París, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 646, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 698, fecha de entrada Abril 8|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 791, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 794, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca C. Produce, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie Z 855, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 baúles, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 861|62, fecha de entrada Mayo 1o. de 1924.

Marca Banco Anglo Sudamericano, sin número, 8 cajones, vapor Asturiano, serie Z 958, fecha de entrada Mayo 21 de 1924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 rollo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 988, fecha de entrada Mayo 24|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor G. Alvear, serie Z 994, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1013, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca C. G. Filandia, sin número, 1 cajón, vapor Cometa, serie A 58, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca Y. S., sin número, 1 pieza, vapor Sócrates, serie A 84, fecha de entrada Enero 19|923.

Marca C. C. S. Americano, sin número, 1 paquete, vapor Valparaiso, serie A 701, fecha de entrada Octubre 15 de 1923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor Grankennald, serie A 769, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor El Cordobés, serie Z 88[illegible] fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca Bunge y Born, sin número, 2 paquetes, vapor Atlantic, serie A 898, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca S. M. F., sin número, 1 cajón, vapor Fort de Cropac, serie A 906, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 937, fecha de entrada Dbre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 938, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 939, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca C. P. C. A. N., sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 943, fecha de entrada Diciembre 12|923.

Marca G. V. M., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, serie A 1043, fecha de entrada Diciembre 21|923.

Marca Bandimet, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 2, fecha de entrada Enero 3|924.

Marca W. G. C., sin número, 1 barrica, vapor Masilia, serie A 4, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca Willams Müller, sin número, 1 cajón, vapor Hagus, serie A 85, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Félix Guilher, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 107, fecha de entrada Enero 31|924.

Marca W. A. Líe, sin número, 1 cajón, vapor Laplace, serie A 197, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca W. C. P., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 201, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Chefmain Lda., sin número, 1 cajón, vapor Leigthon, serie A 219, fecha de entrada Marzo 11|924.

Moss Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Corinaldo, serie A 236, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca B. Brogtren, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 265, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca R. Torrent, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A 325, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca I. C., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 334, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca O. L., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 335, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca V Z| F E, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 345, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca M. B., sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A 346, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca W. Visser, sin número, 5 cajones, vapor Escaut, serie A 347|51, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Lagrange y Baiford, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 429, fecha de entrada Mayo 20 de 1924.

Marca A. M., sin número, 1 fardo, vapor Pan América, serie A 430, fecha de entrada Mayo 20|924.

Marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 431, fecha de entrada Mayo 20|924.

El Jefe.
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 48|924, o 1946 A, o 1389 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 48|924

Marca L. Q., sin número, 5 esqueletos, vapor Goa, paquete 2412, fecha de entrada Junio 29 de 1922.

Marca B. W., sin número, 395 bolsas, vapor A. Mendi, paquete 2491, fecha de entrada Julio 6 de 1922.

Marca H. S., abajo E. L. C., sin número, 10 cascos, vapor Amstelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

Sin marca y sin número, 400 bolsas, vapor Amstelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 2 de 1922.

El Jefe
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 49|924, o 1947 A, o 1390 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 49|924

Marca en cuadro C. P. L., orden O. S. C., números E 1663, 69, 2 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. P. L., orden O S. C., número E 1664 E, 1 esqueleto, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., número E 1664 A, 1 esqueleto vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., número E 1665 E, 1 esqueleto, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., número 1666, 1 esqueleto vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden O. S. C., números 1667, 1668 2 esqueletos, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S' AO, número E 1611|14, 4 cajones vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S' AO, números 1617, 24, 40, 3 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S' AO, números 1650, 48, 61, 3 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S' AO, números 1615, 16, 18, 3 esqueletos, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. T. L., orden S| AO, números 1619|23, 5 esqueletos, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. P. L., orden N24, números 1625, 26, 26 A, 3 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en cuadro C. P. L., orden 7|10 S. S. E., números 1606|10, 5 cajones, vapor S. Grange, paquete 2989, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca en óvalo G. B., número 443, 1 cajón, vapor Rugia, paquete 3950, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1922.

El Jefe
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 50|924, o 1948 A, o 1391 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 50|924

Marca C. N. C., números 1448|50, 3 cajones, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca F. C., números 31, 32, 2 cajones, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca M. J. T., números 1|5, 5 paquetes, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca M. de B., número 1, 1 paquete, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca O. V., número 72, 1 cajón, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca T. C., sin número, 1 atado, vapor Harenstein, paquete 471, fecha de entrada Febrero 5 de 1922.

Marca G. C., sin número, 100 damajuanas, vapor T. di Savoia, paquete 2705, fecha de entrada Julio 23 de 1922.

El Jefe
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 31|924, o 1904 A, o 1359 R, se deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 31|924

Marca C. T. C., número 10, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3105, fecha de entrada Octubre 31 de 1921.

Marca D. H., sin número, 11 cajones, vapor Garibaldi, paquete 3105, fecha de entrada Octubre 31 de 1921.

Marca D. H., sin número, 5 cajones, vapor Garibaldi, paquete 3105, fecha de entrada Octubre 31 de 1921.

Marca C. E. E., sin número, 125 barriles, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca L. S., números 160|63, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3700, fecha de entrada Noviembre 23 de 1920.

Marca A. F. N., números 1|4, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3621, fecha de entrada Diciembre 19 de 1921.

Marca G. P., números 36|62, 27 cajones, vapor Indiana, paquete 339, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

El Jefe.
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 30|924, o 1903 A, o 1358 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 30|924

Marca C. H., sin número, 330 barras vapor Bird City, paquete 455, fecha de entrada Febrero 2 de 1922.

Marca en diamante P, sin número, 1 atado, vapor La Place paquete 1210, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Marca D. O. C., abajo T azul, colorada y verde, sin número, 1 pieza, vapor H. Prince, paquete 3297, fecha de entrada Febrero 10 de 1922.

Marca D. O. C., abajo T azul, colocada y verde, sin número, 1 atado, vapor H. Prince, paquete 3297, fecha entrada Septiembre 10 de 1922.

Marca Argentine State, sin número, 1 bulto, vapor H. Prince, paquete 3297, Septiembre 10 de 1922.

Marca en diamante A. A. T., sin número, vapor A. Mendi, paquete 3691, fecha de entrada Octubre 12 de 1922.

Marca D. R., abajo 292, sin número 2 atados, vapor A. Mendi, paquete 3691, fecha de entrada Octubre 12 de 1922.

El Jefe.
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 24|924, o 1883 A, o 1334 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 24|924

Marca Daniel Duamont, sin número, 2 esqueletos, vapor Balmes, paquete 2352, fecha de entrada Junio 24 de 1922.

Marca D. Vasson, sin número, 1 cajón, vapor Glenear, paquete 3453, fecha de entrada Septiembre 21 de 1922.

El Jefe.
v-2 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 51|924, o 1949 A, o 1392 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 51|924

Marca L. D., número 1, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3314, fecha de entrada Septiembre 11 de 1922.

Marca C. H., abajo A. V., números 4|17, 14 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3314, fecha de entrada Septiembre 11 de 1922.

Marca en diamante 1557, números 207|36, 30 cajones, Gral. San Martín, paquete 3361, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca M. B., sin número, 3 cajones, vapor Gral. San Martín, paquete 3361, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca A. F. N., números 1|4, 4 cajones, vapor Balmes, paquete 3621, fecha de entrada Diciembre 9 de 1921.

El Jefe
v-3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Marcela Ferrero o De Ferrero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. [illegible] 1669 v27 dcbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a Juan Alberto Rojas, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Dolores Elizondo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Celia Albornoz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Silvino Martínez Rivero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias, por quiebra; Hermann Grabone, por defraudación; Ramiro R. Fernández por quiebra; Francisco Amaya, por defraudación, y Luis Arias, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. — G. F. Bakslev, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pedro E. Noel, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Villi Kraft, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Iglesias, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Pedacreda, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo León M. Bonnen Ibero, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1924 — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Filiberto Chuliá, procesado por estafa; Evaristo Pérez, por lesiones; Juan Zurbuchen por defraudación; Basim Sarquis, por quiebra punible; Francisco Coca, por estafa; Alfredo Prego o Alfredo Prego Passo, por defraudación; Andrés Balcorba, por hurto y Francisco Fortes Rivas o Francisco F. Rivas, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924 — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 novb. s|pp 1644 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Nathan Kratz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924 — Daniel J. Frías, (hijo) secretario.

e13 novb. s|pp 1645 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Heraclio Cruz Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1646 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Eduardo Estaban Fourcade, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Rago o Rago, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Varela, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gildo Legnazzi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Germán Heine, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Josefina Fontela de Arnaldo, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la cau

sa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marta Sarraih de Boussez o Marta Lafitte de Boussez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Hugos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la ley 4707 (servicio militar): Barbosa Pascual, c|1900, m|420, Pérez Segundo, c|1900, m|199; Sosa Manuel Humberto, c|1900, m| 108; Miguel Giovannini, c|1900, m|1628; N. Marcial Elías, c|1901, m|1552; Di Si Roque Nicolás, c|1902, m|56; Ordóñez Lindor, c|1902, m|32; Alvarez Carlos R., c|1902, m|851; Alvarado Rudecindo, c|1902, m|1400; Rodríguez Crispo, c|1902, m|1588; Suárez Juan Gualberto, c|1902, m|407; Chiavo Ernesto Pedro, c|1902, m|1535; Luna Ceferino José, c|1900, m|1326; Ochoa Rodolfo, c|1902, m|742; Barrera Felipe c|1902, m|407; Dencel Jaime, c|1900, m|876; Fernández José María, c|1901, m|1649; [illegible] Miguel Sixto, c|1903, m|849; [illegible] Luis Rinaldo, c|1901, m|[illegible]; [illegible] José Pacífico, c|1901, m|583; Grosso Luciano M., c|1901, m| 260; Garay Rogelio, c|1901, m|1545; Coyaso José Marcelo c|1899, m|2142; Domínguez Isaac, c|1901, m|269; Bustos Mauro, c|1900, m|53; Torres Dionisio, c|1900, m|1325; Gauna Francisco, c|1901, m|154; Zanotti Carlos Antonio, c|1901, m|695; Díaz Crespolo, c|1899, m|1892; Guinazú Sebastián P., c|1901, m|1750, Rivero Pedro Ramón, c|1900, m|97; Debia Eulogio Agapito, c|1901, m|908; García Justo, c|1901, m|300; Van Caneghen Valentín, c|1901, m|92; Herrera Emilio, c|1900, m|1692; Rodríguez Fortunato c|1902, m|157; Farías Romero Tripón, c|1901, m|871; Antonio Oviedo B., c|1900, m|404; Farías Rosendo, c|1900, m|664; Ramos Marcelo, c|1901, m|1331; Rodríguez Felipe José, c|1901, m|393; Muhs Carlos, c|1900, m|658; Saudonio Agustín, c|1901, m|79; Juárez Ramón, c|1901, m|35; Acosta Isidoro, c|1900, m|313; Pratto Domingo, c|1901, m|1035; Gallardo Jesús, c|1900, m|1673; Arias Felipe Santiago, c|1901, m|156; Díaz Cecilio Filomeno, c|1901, m|1427; González Emiliano Ramón, c|1900, m|69; Paecio Mateo, c|1899, m|140; Medina Martín, c|1900, m|1298; Sosa Gerbasio, c|1901, m|1422; Siri Pedro, c|1900, m|1369; Rodríguez Belarmino, c|1901, m|1281; Flores Ramón, c|1901, m|1129; Sosa José Heraclio, c|1901, m|1685; Ceballes Isabel, c|1900, m|170; Aguilera Jesús, c|1900, m|1004; Lenardón Bautista, c|1900, m|486; Torres Juan, c|1901, m|1353; N. José Agustín, c|1901, m|1043; Albarellos Eduardo, c|1900, m|643; Muñoz Adolfo, c|1900, m|261; Arce David Francisco, c|1900, m|1348; Palacios Carlos Mercedes, c|1899, m|1469; Sueuine Juan, c|1901, m|281; Giacosa José, c|1900, m|1095; Martínez Pantaleón, c|1900, m|671, Romero Félix, c|1901, m|827; De Berazategui Marcelino, c|1901, m|1542; Rodríguez Canlolicio, c|1899, m|64; y los siguientes infractores a la ley 8129 (enrolamiento tardío): Rossi Domingo Rafael, c|1905, m|1498; Moyano Robustiano Santiago, c|1904, m|1271; Carrizo Juan Ernelio, c|1906, m|990, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren. — Bell-Ville, Octubre 29 de 1924. — Noel Trebucq (hijo), prosecretario.

e13 novbr. s|p.p. 1643 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Filonuino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Cobos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Alfonso Baliños, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1647 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Eguía, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Cejas, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924 — Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 novb. s|pp 1651 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José M. Padilla, y en los autos caratulados el Asesor de Menores contra Marquinotti Enrique, indemnización de daños y perjuicios, que se tramita por la Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Enrique Marquinotti, a fin de que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924 — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1641 v29 novr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se cita a don Vicente Magueza o Majenza, para que comparezca dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el señor Asesor del Ministerio de Menores sobre cobro de pesos, bajo el apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. — Julio E. Padilla, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1642 v29 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Orlando Tartanelli, por hurto, y Alí Llamal, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José M. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a don Pedro Fuhr, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial, de los años 1918|21, por un campo situado en La Pampa, Toay, Sec. 3a., fracc. D., lote 7, (3)1, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e21 novb. s|pp 1660 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don José Ordóñez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de los años 1912-21, por un campo en La Pampa, Victorica, Sección XXIII, fracción C, lotes 11 y 20, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e21 novb. 21 s|pp 1661 v9 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Ruggia, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. s|pp 1662 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Maluk**, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e21 novb. s|pp 1663 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la asusada de hurto, Manuela María Suárez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e21 novb. s|pp 1664 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Iacinto**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 nov. s|pp 1665 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Liberto Boile (a) "Tito", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — M. Frías Padilla, secretario.

e21 novb s|pp 1666 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Jaime Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e21 novb. s|pp 1668 v27 dicb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Morcicatto o Marcecato, Morsicati, Murzicato, Morcicato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho témino comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor José A. Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e13 novb. s|ppp 1648 v18 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Erza Muchenick o Muchnik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1652 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Federico Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1653 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés Cuadrado Arias, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1654 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Irure o **Américo Chapó**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. —Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.

E. 15 novbre spp. 1656 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angel Venditti**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —A. Speroni, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1657 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vila y Bartolomé Zaragoza para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novb. s|pp 1658 v20 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e21 novb. s|pp 1667 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Adela Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Alberto Speroni, secretario.

e13 novb. s|pp 1659 v18 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-6882 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.33 m., manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Noviembre 25 de 1924. — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.

v3 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ,a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v4 dic.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.67 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones, son las siguientes:

Elora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.

v27 dicb.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 104.117

"HEMALTOSE"

Noviembre 8 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3657.

v2 diciembre

Rafael Ramos Mejía. Comisario
D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional